ESTE DIARIO se publica EN LA IMPRENTA A VAPOR [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION [illegible]
Por 6 meses ... 10.50
Por un año ... 20
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. [illegible]

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

MARZO 3.

Santos Emeterio y Celedonio mrs.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24, 28.

La de San Ramon y paso del Rey del Yi, salidas de la capital los dias 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensagerías Industriales

25 DE MAYO NÚM. 441.

Las diligencias de Modesto Diaz para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 27—De Juan Lespada para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 25—Para Maldonado y San Cárlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias

Para Paudo, á la 1 de la tarde, Hotel Malakoff.

VAPORES

Para Buenos Aires sale hoy á la tarde el vapor italiano *Aquila*. La correspondencia se recibe en la Sala de Comercio hasta las 4 de la tarde.

Recibe pasageros y encomiendas: ajente P. Borelli y C.ª, esquina 25 de Agosto y Solis.

Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 11 al 12 del corriente, vapor inglés *Coquimbo*.

Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 14 del corriente, el vapor inglés *John Elder*.

Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 25 al 26 del corriente, el vapor inglés *Cordillera*.

Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corte. el vapor inglés *Magellan*.

Para Liverpool con escala en Rio Janeiro y Lisboa, saldrá el 10 del corte. el vapor inglés *Olbers*.

Para Mato-Groso con escala en Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paraná, Corrientes y Asuncion, saldrá el 5 del entrante, vapor paquete brasilero «*Cuyabá*.»

EL SIGLO

Cuestiones de actualidad.

POLITICA DE PRINCIPIOS Y POLITICA DEL EXITO.

SOBERANIA DEL PUEBLO Y FUERZA MATERIAL—LEGALIDAD DE LOS GOBIERNOS.

> El principio de autoridad, tal como lo concibe el Gobierno del General Batlle, ha desaparecido de todas las instituciones gubernativas de los Estados modernos. Es esa una conquista que cuesta á sus pueblos torrentes de sangre:—solo se conserva en Turquía, en el Japon, en la China, en la Nigricia y demás Estados interiores del Asia y del Africa central.
>
> *Manuel Herrera y Obes.*

> La soberanía popular es la fuente y la sancion de todo poder.
>
> *Manuel Herrera y Obes.*

> No hay mas poder para los pueblos ni mas autoridad que los obligue á la obediencia y al sometimiento, que las que emanan de su voluntad, legítimamente espresada.
>
> *Manuel Herrera y Obes.*

IV.

El articulista de la Defensa que hace un año nos decia en páginas preciosas que no hay *mas poder para los pueblos ni mas autoridad que los obligue á la obediencia y al sometimiento, que los que emanan de su voluntad, legítimamente espresada*, nos reprocha hoy que en la solemne emergencia de unas Cámaras que *terminaron su mandato por ministerio de la ley* segun lo entendia él mismo en 1816 y lo confirmaba en 1870, y en una situacion plenamente revolucionaria, veamos y aconsejemos como única solucion legítima, la apelacion franca y directa á la soberanía radical del país.

Si los poderes constitucionales de la República (hipótesis) han terminado su mandato *por ministerio de la ley* y si en las democracias la *soberanía popular es la fuente y la sancion de todo poder*, no comprendemos cómo pueda salirse legítimamente de esta situacion sin buscar en la soberanía popular la fuente y la sancion de la nueva organizacion constitucional del país.

Es el eminente escritor de la Defensa quien nos ha dado esas premisas innegables ante la razon é imprescriptibles ante el derecho, con las cuales no es posible llegar á otra consecuencia que la que hoy es combatida é impugnada, por el mismo escritor que nos ha suministrado esas premisas.

Verdad es que el articulista de la Defensa olvida y desconoce esas premisas para discurrir y determinar bajo una base distinta y en un concepto diverso.

Todas esas verdades de la razon que iluminan ya con luz inestinguible la conciencia de los pueblos, se han convertido para el articulista de *la Defensa* en paradojas insostenibles y ridículas.

Ya el principio de autoridad, no es aquella *fuerza moral que se toma por delegacion de la soberanía radical del pueblo, y se conserva solo á condicion de mantenerse dentro de los términos ineludibles de la ley.*

El principio de autoridad de los Japoneses, de los turcos, de los chinos, de los nigricios, es fuerza y razon que obliga á la obediencia y al sometimiento, á condicion de que el pueblo calle, se someta y obedezca.

Ya no es verdad que la *soberanía radical del pue*-[illegible]

la voluntad del pueblo *legítimamente manifestada*, porque esa manifestacion legítima fué imposible con Flores, con Oribe, con Rivera, con Berro y con Pereira, y será imposible hoy y mañana y siempre.

Sin embargo, habian dejado ya de existir Berro, Pereira, Oribe, Rivera y Flores, cuando lo contrario pensaba y lo contrario nos decia el ilustrado escritor de la Defensa.

¿A qué debemos estar entonces?

A la verdad, á la justicia, á lo que dice la conciencia del ciudadano y del patriota, que una vez mas se patentiza en este caso, lo que deben valer en el concepto de los pueblos la autoridad de los hombres, aun cuando inunde su cabeza la luz de la ciencia y resplandezca en su frente la estrella del genio.

Y la conciencia del ciudadano y del patriota, dice que es verdad, que en el gobierno de las sociedades humanas, la soberanía del pueblo es la fuente y la sancion de todo poder; y que solo es autoridad legítima que obliga á la obediencia y al sometimiento, la que emana de la voluntad del pueblo legítimamente manifestada.

V

Pero no discurramos ya partiendo de principios tan austeros, de premisas tan puras; discurramos solamente tomando por base la naturaleza de nuestras instituciones nacionales.

El articulista de la Defensa se subleva contra el dogma fundamental de nuestra existencia política.

No solo impugna y desconceptúa el sistema popular representativo en su práctica, dadas las condiciones de nuestra actualidad política, sino que lo impugna y lo combate en principio.

«Tienen vds. demasiado talento, dice el articulista de la Defensa, para desconocer que hoy como entonces (las épocas de Flores, Oribe, Rivera, Berro, Pereira), el pueblo hará lo que entonces; lo que le manden los hombres influyentes de cada localidad, que tan reducidos son: que él ó su voluntad se eliminarán para dejar libre la de aquellos, es decir, que abdicaria en ellos su soberana voluntad.

«Y entonces ¿donde estaria en las nuevas Cámaras la legalidad que vds. echan de menos en las actuales? ¡intentaríamos otra apelacion? ¡Y si daba el mismo resultado repetiríamos el mismo medio! ¿cuándo concluiríamos?

«Entretanto calcúlese la ansiedad, el alarma, los temores, la postracion y la ruina que pesarian sobre el país.

«Recuerden Vds. lo que Juan J. Rousseau ha dicho sobre esas apelaciones directas al pueblo, lo que han valido y costado á la Francia sus plebiscitos Napoleónicos, con el sufragio universal por base.»

Dejemos lo de la ansiedad, la alarma, los temores, la postracion y la ruina que pesaria sobre el país por el hecho de devolverle el ejercicio de su soberanía, argumento poderoso en una época de paz y de tranquilidad, de confianza y bienestar, de imponderable prosperidad, y tomemos solo nota de esta última exhortacion á las opiniones de Rousseau y á los plebiscitos de Napoleon.

Cómo! ya no es el principio de la soberanía popular y del sistema representativo en su aplicacion á un caso dado lo que se combate, sino el principio y el sistema en general, las apelaciones directas á la soberanía del pueblo?

¿Estaríamos obligados á entrar con el articulista en un debate formal sobre las ventajas del sistema representativo Republicano, en verdad, en justicia y en dignidad sobre todos los demás sistemas ensayados para el gobierno de los pueblos?

Superflua y ridícula tarea sería en verdad, en un pueblo donde si algo identifica á los hombres, es el culto de la República representativa y donde en medio de las manifestaciones mas bastardas de opinion, jamás se atrevió nadie á impugnar el sistema de Gobierno que nos hemos dado.

¿Y es posible que el articulista nos traiga en auxilio de su tésis el ejemplo de los plebiscitos napoleónicos?

La usurpacion y la mentira toman formas diversas y no son las menos odiosas las que se cubren con el manto de la libertad y embaucan al pueblo con simulaciones fraudulentas de soberanía popular.

Los plebiscitos de Napoleon no pueden servir de ejemplo y de precedente en países libres regidos por instituciones republicanas.

El plebiscito Napoleónico reposa en la usurpacion y el atentado, y es una legalizacion bastarda (*ex post facto*) del atentado y de la usurpacion.

El sufragio libre supone instituciones libres; los derechos complementarios del sufragio; libertad de la prensa y libertad de reunion; y el plebiscito Napoleónico, empezó siempre por atentar á las instituciones, por suprimir las libertades, por consumar la usurpacion.

Napoleon se proclama Emperador el 2 de Diciembre y convoca en seguida al pueblo para que rinda homenaje á su real investidura.

El plebiscito no es institucion republicana sino cesarista, y el cesarismo jamás constituyó el ideal en nuestras convicciones de ciudadanos.

Nosotros sabemos bien todos los peligros que entraña el sistema representativo republicano, sobre todo en países donde sus más altas ilustraciones enseñan y proclaman ideas y doctrinas tan subversivas y desmoralizadoras como las que se contienen en el artículo que contestamos, donde se justifica y se aplaude la usurpacion que se reconoce y que se confiesa, á título de otras usurpaciones que le precedieron, donde se finge miedo de restituir al pueblo su soberanía usurpada, so pretesto de la ansiedad, y la alarma, y la postracion, y la ruina que produciría el ejercicio libre y armónico de las instituciones del país; pero no sabemos que la mente del hombre haya concebido nada mejor, mas legítimo, mas justo, mas digno, que levantar en el altar de la patria, para reemplazar en el ara santa de nuestras instituciones, el lugar que allí ocupan la prensa, el meeting y la urna.

Sabemos todo el peligro que hay para las instituciones en todas sus manifestaciones de significacion política y de trascendental importancia; sabemos que se bran entidades políticas que pondrán siempre los elementos del poder al servicio de la coaccion y el cohecho, y sabemos que la lucha es desigual y desesperada para los ciudadanos sinceros y para el pueblo, el verdadero pueblo, estraño á las pasiones bastardas y á los intereses egoistas, pero no sabemos que esos peligros y esos inconvenientes pueda subsanarse sino predicando la buena doctrina, educando al pueblo, ejerciendo el derecho, luchando y sucumbiendo, si es necesario sucumbir una y mil veces.

Una y mil veces nos usurpan y escamotean la verdadera voluntad del pueblo en el acto supremo de delegar su soberanía, y una y mil veces pediremos que se restituya al pueblo un derecho que nadie puede desconocerle ni negarle.

Una y cien situaciones se producirán en el país sobre la base de la usurpacion y del tácito asentimiento de los pueblos, y los hombres de nuestros principios y de nuestra escuela política, repetirán todavía con el Dr. D. Manuel Herrera y Obes, que la soberanía popular es la fuente y la sancion de todo poder y que no hay mas autoridad que los obligue á la obediencia y al sometimiento, que la que emana de su autoridad legítimamente representada.

VI

[illegible]

su sometimiento, tienen la virtud de legalizar todas las usurpaciones y todas las mentiras.

Pero si eso creia el ilustrado publicista ¿porqué nos decia hace un año apenas, que la *soberanía popular es la fuente y la sancion de todo poder*? ¿porqué nos hacia comprender á los que hacemos el aprendizage de las instituciones y prematuramente nos lanzamos á enseñar á nuestro turno al pueblo lo que sucesivamente vamos aprendiendo, que *la única autoridad que obliga á la obediencia y al sometimiento, es la que emana de la voluntad del pueblo legítimamente espresada?*—¿porqué no nos dijo entonces que habia una *prescripcion* en favor de todas las usurpaciones, de todas las mentiras que no necesitan ni el tiempo, ni la buena fé ni la continuidad; una prescripcion mas fácil, mas breve, mas cómoda que la que pronuncia la ley civil contra el que abandona sus derechos de propietario sobre una mula ó sobre una petaca—una prescripcion que no admite siquiera la interrupcion de la protesta, hecha por un puñado de patriotas en la arena del combate pacífico ó del combate armado, en la prensa ó en el campo de batalla?

¿Porqué nos decia entonces, hace un año, en un precioso folleto que sin duda por relacionarse con las persecuciones de que fuimos víctimas, hemos tenido siempre bajo nuestros ojos, que ese principio de autoridad originado en una usurpacion, sostenido por la violencia, *solo se conservaba en Turquía, en el Japon, en la China y en la Nigricia?*

Pues qué! ¿en Nigricia y en China, en Japon y Turquía el principio de autoridad no está robustecido y *legalizado* segun las doctrinas del escritor de la Defensa por el silencio y la abstencion y el sometimiento del pueblo?

Si la sancion *ex post facto* del pueblo sometido y subyugado legítima todas las situaciones, ¿cuál mas legítima que la de Napoleon III el traidor á la República y á las instituciones el 2 de Diciembre, el traidor á la patria en la actual lucha nacional?

¿Cuál situacion mas legítima que la que mantuvo por 20 años D. Juan M. Rosas en la República Argentina, imponiéndose y sosteniéndose siempre apesar de sus crueldades y de las heroicas tentativas de los proscriptos Argentinos?

¿Cuál situacion mas lejítima que la que creó para este país la Presidencia de D. Gabriel Pereira?

¿Hay algo que no sea aplicable á Pereira en los conceptos que consagra el escritor de la Defensa á la actual situacion de la República?

«Si las elecciones de 1867, dice, orígen de cuanto hoy existe, adolecieron de vicios graves, cualesquiera que hayan sido, los ha purgado y los ha purificado, la adhesion práctica que los pueblos han prestado á esas Cámaras y *al Gobierno que ellas dieron al país, no solo obedeciéndolo y respetándolo como tal, sino sosteniéndolo con sus fuerzas contra las varias tentativas de derrocamiento, que merced á esa adhesion dominó y sojuzgó.*

«Ese hecho es elocuentísimo, desde que es notorio que la persona del General Batlle, no está en el número de esos caudillos que el país ha tenido, y que se han impuesto á los pueblos por la afeccion ó el temor que les inspiraron.

«En él no vieron sinó al Presidente de la República—á su gobernante legítimo;—y sostuvieron su autoridad sin cuidarse para nada del individuo.

«Desde entonces esa legitimidad del Gobierno actual del país, en su acepcion general, es incontestable, como es perfecto su derecho para hacerse obedecer y respetar, *dentro de sus facultades legales y constitucionales*, sin lo que no podria satisfacer á los deberes graves que le responsabilizan para ante la Nacion.»

Pereira y sus sostenedores podian decir como el escritor de la Defensa—Viciosas y nulas pudieron ser las elecciones de 1857 que tuvieron por precedente la supresion de la libertad de la prensa, la clausura de los clubs electorales y el destierro de los periodistas, de los tribunos y de los militares que con su influencia podian disputar el triunfo al Gobierno en la opinion, pero esos vicios y esa nulidad los ha purgado y los ha purificado la presidencia Pereira, *por la adhesion práctica que los pueblos han prestado á esas Cámaras y al Gobierno que ellas dieron al país, no solo obedeciéndolo y respetándolo como tal, sino sosteniéndolo con sus fuerzas contra las varias tentativas de derrocamiento que merced á esa adhesion dominó y sojuzgó.*

Los sostenedores de Pereira podian decir algo mas que el escritor de la Defensa—porque las adhesiones populares y los actos de fuerza fueron mas visibles en aquella administracion.

Pereira tuvo la fortuna de ahogar en sangre en menos de dos meses el movimiento mas glorioso de nuestra vida revolucionaria, siendo los que encabezaban ese movimiento, los primeros militares de la República—mientras que el General Batlle ha tenido la desgracia de no someter una rebelion encabezada por cuatro bandoleros en todo un año de inapiadada guerra, y los sostenedores de Pereira como el escritor de la Defensa, podian decir que Pereira no era un caudillo, sino un magistrado que debia toda su popularidad a su investidura constitucional.

¡A qué estremo vergonzoso nos conducen las aberraciones y las prevaricaciones políticas del ilustrado escritor de la Defensa!

Pero en verdad: ¿sériamente hablará el ilustrado publicista de la adhesion práctica que los pueblos han prestado á las Cámaras y al Gobierno que ellas dieron al país?

¿Creerá realmente en la perfecta constitucionalidad de la actual situacion de la República?

En el próximo número vamos á esplicar cómo y porqué lo dudamos, y vamos á continuar ocupándonos de los diversos tópicos de trascendental importancia que aun no hemos podido contestar.

Llegará el momento de entrar á la cuestion constitucional, que aun continuará tratando nuestro contradictor, segun lo ha prometido.

Despedida

Julio Herrera y Obes nos dirige la carta que á continuacion publicamos, anunciando su separacion de este diario, en que no escribe desde hace dias, y esplicando los motivos de su separacion.

Hacemos justicia á las razones personales que han obligado á Julio Herrera y Obes á dar este paso, si bien nos contraria en sumo grado, y nos causa un verdadero pesar.

Julio Herrera y Obes tomó parte en la redaccion de este diario á nuestro regreso del primer destierro que nos impuso el Gobierno del General Batlle por el crímen de escribir en la prensa segun las inspiraciones de nuestra conciencia, y con arreglo á los principios y convicciones de nuestra alma.

Julio Herrera fué entónces uno de los amigos generosos que se nos impuso para tomar la pluma que la arbitrariedad nos arrebataba—Apenas conocida su intencion pasó á la cárcel, y allí purgó durante algunos dias su *conato mental de delinquir*.

Desde ese momento hicimos la intencion de obligar á Julio Herrera á continuar en la Redaccion de *El Siglo*, como él se nos habia impuesto en el momento del conflicto y del peligro.

Cómo ha respondido Julio Herrera y Obes á los deberes del periodista honrado, indomable y abnegado, dícenlo las columnas de *El Siglo*.

No ha habido una cuestion ardiente que no lo haya encontrado en su puesto, ni un solo conflicto en que no haya estado en primera línea. Siempre generoso é impaciente, queria hacer suyos todos los sinsabores y todos los peligros, pero como eso no podíamos consentir, la verdad es que hemos sobrellevado como hermanos todos los peligros y todos los sinsabores.

Juntos pasamos cuatro meses en el destierro, y juntos volvimos á compartir las fatigas de una tarea cada dia mas ingrata y los sinsabores de una jornada cada dia mas fatigosa.

Como él dice, no lo ha rendido ni el cansancio, ni el desencanto, ni las amarguras de una lucha tan ardiente, tan desigual, tan sin compensaciones por el momento, sino deberes y consideraciones de un órden estraño á las virtudes del ciudadano y del patriota.

Pero la ausencia de Julio Herrera y Obes no ha de ser larga; así que desaparezcan las causas personales que le alejan, volverá á estas columnas que ha alimentado con su fecundo ingenio durante veinte meses.

El tipo llenará esas columnas, pero existirá un vacío porque es difícil reemplazar á Julio Herrera en las columnas de un diario, como lo habrá tambien en el corazon de

José P. Ramírez.

Mi querido José Pedro:

En momentos de lucha encarnizada y de vital trascendencia para la causa de los principios liberales que profeso, fuí llamado á ocupar un puesto en la redaccion de *El Siglo*, que con la bandera de la Constitucion enarbolada en sus columnas, hacia fuego por todas sus troneras contra las arbitrariedades, las torpezas y los escándalos de la administracion del General Batlle.

El trance era de aquellos en que se ponen en juego todos los elementos de accion de que disponen los combatientes, y en que no le es dado al partidario rehusar con escrúpulos mas ó menos justificados, el puesto que se le señala en el combate.

Con mas abnegacion que pretensiones acepté el que se me designaba en la redaccion de *El Siglo*, y allí, sobre la brecha, he estado diariamente durante un año atacando y defendiendo en la medida de mis escasas facultades y como mi razon y mi conciencia me lo daban a entender.

¡Ojalá que el acierto y la inteligencia hubieran igualado á la voluntad y á la intencion!

Humilde, el mas humilde, aunque tambien el mas decidido y entusiasta, ha sido el concurso que he llevado á la obra comun; pero esa insignificancia ha sido el resultado de mi escasa inteligencia, no de mi poca voluntad.

La Providencia, que reparte con mano desigual sus dones entre los hombres, no ha querido iluminar mi espíritu con los almos resplandores del genio, que adivina lo que no sabe, que llega por la intuicion á donde no alcanza la sabiduría, y se posa con el vuelo magestuoso del águila en esas empíreas cumbres de la verdad y la justicia, á donde solo tras largos años de estudio y de fatiga trepa con tardo paso la ciencia de los hombres.

Si mi ofrenda ha sido pobre, ha sido entera y sin reserva: si mas hubiera tenido, mas hubiera dado con placer á la causa de mis ideas y de mis afecciones; y el que hace lo que puede, hace lo que debe.

Esta satisfaccion profunda del deber cumplido, que mi conciencia interrogada con imparcialidad atestigua, es la mas preciosa recompensa que llevo de los afanes, las contrariedades y los disgustos que en tan copiosa cosecha se recoje en la tarea del periodismo, y que yo ocupado en ella, he debido tambien necesariamente recojer.

Hoy, razones poderosas aunque puramente personales, me obligan á dejar el puesto que ocupaba en la redaccion de *El Siglo*, para confundirme en las filas de esa reserva silenciosa que sigue con sus simpatías y su adhesion la propaganda honrada y patriótica que hace el diario que diriges.

Allí me fuiste á buscar un dia y allí siempre me encontrarás, dispuesto á obedecer la voz del clarin que convoca los combatientes á la lid.

Pero á aquellas razones de interés público, las mas poderosas entonces, se han sustituido otras razones personales, que son las mas poderosas hoy.

Tú sabes cuales son esas razones, y sabes por consecuencia, que mi separacion de *El Siglo*, no es ni la de un soldado que deserta sus banderas, ni la de un combatiente que cae postrado de desaliento y de fatiga, ni la de un desesperado que rompe sobre la rodilla su espada de combate para entregarse indefenso al enemigo.

Los hombres de nuestras ideas están escudados por sus ideas mismas contra ese desaliento y escepticismo con que las contrariedades y las decepciones de la vida doblegaron un dia al espíritu fuerte de Caton, colocando en sus manos la espada del suicida que dió la libertad á su alma, despues de haber sido impotente para dar la libertad á su patria.

Por mí sé decir, que he tenido siempre tanta fé y entusiasmo en la fuerza providencial de las ideas de justicia y libertad que profeso, como tristísima idea y pobrísima confianza en la abnegacion, en el patriotismo y en la virtud de la generalidad de los hombres.

Cuando me he sentido desfallecer, me he replegado sobre mí mismo y en la corriente pura de mis ideas he retemplado mis fuerzas y en el santuario de mi conciencia he tomado vigoroso aliento para, fija la vista en el cielo, seguir imperturbable el camino que las iniquidades de los hombres han sembrado de ruinas y tropiezos.

Todo lo he esperado y espero de las ideas liberales, que no son sino vibraciones armoniosas de las leyes eternas é inmutables que rigen el universo moral en su accion misteriosa é invisible.

Nada he pedido nunca á los hombres, y así ni sus inconsecuencias, ni sus apostasías, ni sus traiciones, han podido herir mi espíritu de escepticismo y desaliento.

Sabiendo tú cuales son las razones personales que me hacen separar de *El Siglo*, podria omitir, y de seguro que habria omitido esta despedida pública, si mi retirada silenciosa no fuese susceptible de ser interpretada por disconformidad entre nosotros de ideas políticas que no han existido y espero no existirán jamas, viviendo como vivimos en un mismo órden de ideas y de sentimientos.

Hago esta declaracion, innecesaria para los que conocen la estrecha intimidad de nuestras relaciones, en prevision de que haya alguno, (que no habrá de faltar) que viera en mi separacion del diario que dirijes, otra causa que la verdadera, y que siendo puramente personal, no tengo para qué manifestar.

Cuando entré al *Siglo* dije parodiando la célebre frase de Luis Felipe al entrar en Francia: «*Yo no soy un amigo mas, por que soy un amigo viejo*». Hoy al separarme de su Redaccion ¿necesitaré decir, que no soy un amigo menos, sino el amigo de siempre?

Si alguno lo duda, ya me encargaré yo de probarle lo contrario, *colándome* de cuando en cuando en las columnas del *Siglo*, con esa facilidad de entrar y salir sin ser notados, que dá la familiaridad á unos y la insignificancia de sus personas á otros.

Tuyo affmo. *Julio Herrera y Obes.*

INTERIOR

Batallon 4.º de Guardias Nacionales

Movimiento habido en la Caja de este Cuerpo en todo el mes de Enero ppdo.

ENTRADA

A balance.			
1871—Enero 1.º—Existencia saldo del mes de Diciembre			$ 1,154 47
Personerías particulares			
Enero 15—Por las cobradas en este mes:			
Voluntarias.			
Manuel Saenz	$ 30		
Andrés Rivas, 2 personerías	» 60		
Camilo Vila, 2 id.	» 60		
J. Ellauri	» 30		
Julio Folle	» 30		
C. A. Folle	» 30		
Francisco A. Vidal	» 30		
E. Chucarro	» 30		
Floro Lacueva	» 30		
Un colorado	» 30		
Juan R. Gomez	» 30		
Alejandro Chucarro	» 30		
Un amigo de la causa	» 30		
Miguel Alvarez, por Dbre.	» 30		
E. Labrousse, por Diciembre y Enero	» 60		
Pedro Marquez, id. id.	» 60		
Obligadas.			
C. Silva	» 30		
Felipe Villegas	» 30		
E. Dellazoppa	» 30		
Ignacio Oribe	» 30		
Diego Le Bas y Olabarria	» 30		
Francisco Le Bas y Olabarria	» 30		
Horacio Gutierrez	» 30		
Isaac Diaz	» 30		
Gervasio Herrera	» 40	» 880	
Superior Gobierno.			
Pret del Batallon	$ 3,265 13		
Cuentas de varios del Batallon y Compañía de Voluntarios	» 669 56	» 3,934 69	
Cárlos Gurmendez.			
Donado para gastos extraordinarios		» 30	
		$ 5,999 16	

SALIDA.

Gastos extraordinarios.		
1871—Enero 31—Por los habidos en todo el mes:		
Comision de enganche á varios	$ 26	
Francisco Colombo, por 2 kepies	» 15	
Viajes de carretilla	» 12 75	
Lavado para tropa y mayoría	» 14 45	
Utensilios de mesa	» 18 80	
Maiz y alfalfa	» 19	
Gurmendez y Grimm, por 6 piezas paño piloto y 1 pieza paño solferino, sjc.	» 317 86	
Juan Martí, por tarimas, perchas y obras de carpintería, sjc.	» 82 80	
Gard hnos., 24 números de oro y plata para Gefes y Oficiales	» 6 40	
Francisco Colombo, por 200 kepies de parada	» 180	
D. Hernandez, 1 guarda-ropa de compañía	» 8	
F. Donelli y C.ª, viajes de carruaje en todo el mes	» 26	$ 727 06
Gastos generales.		
Por los pagos en todo el mes para la mesa de Oficiales, suplementos de rancho de tropa y extraordinarios del mismo en el servicio de línea, segun comprobantes		» 226 82
Superior Gobierno.		
Por el pret del Batallon correspondiente al mes de la fecha		» 3,546 31
		$ 4,500 19
A balance.		
Existencia en Caja que pasa á Febrero		» 1,498 97
		$ 5,999 16

S. E. ú O.

Montevideo, 28 de Febrero de 1871.

V.º B.º—*Alfredo Trianon.*

Intervine,

Cándido L. Bustamante.

El Oficial encargado, *José Bula.*

Secretaría de la Cámara de Representantes.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL PRODUCIDO DE LA HABILITACION

HABER.

Descuento del 2 p. % hecho á los señores Representantes desde Junio de 1870 á Enero inclusive de 1871		$ 680 00

DEBE.

Distribuido á los empleados de Secretaría en Junio y 1.ª quincena de Julio	$ 153 50	
VARIOS—Pagándoles por sus cuentas segun comprobantes	» 370	
Por compra de la coleccion del diario—«Comercio del Plata» de los años 1845 á 1855 inclusive—«El Nacional»—«La Constitucion»—«El Orden»—«El Conciliador»—«El Mercurio Uruguayo» y el «Tribuno»—«La Prensa Uruguaya»—«El País»—«La Voz del Pueblo» y «La Tarde» de varios años	» 200	
	$ 660 50	
Existencia en caja,	» 19 50	$ 680 00

Montevideo, Enero 31 de 1871.

José Luis Missaglia, secretario.

EXTERIOR

Reglamentos de las casas de hospedaje.

En las medidas higiénicas que hay que adoptar con energía y no con carácter puramente provisorio sino con condiciones de permanencia, es la reglamentacion de los barracones ó casas de alquilar cuartos que hay en el municipio, una de las mas esenciales.

El sistema que se ha generalizado de construir en pequeños terrenos gran número de habitaciones hechas con materiales de poco costo y de tales condiciones que producen un alquiler de tres á cuatro por ciento, al mismo tiempo que por su alquiler barato, sus localidades estén al alcance de los jornaleros proletarios y gentes que no les importa vivir mal y hacinados como sino fuesen entes humanos, sin consideracion á la salubridad y á la moral, ha hecho surgir en pocos años una multitud de verdaderos focos de infeccion tan dañosos como el mismo Riachuelo que tanto se combate hoy.

Hemos registrado la Memoria de Policía y entre los datos estadísticos, encontramos que solo en las secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 13, cuyos comisarios han tenido la prolijidad de enumerar en las relaciones pasadas al Departamento, el número de casas de hospedaje y hoteles y fondas, hay 792 de las primeras y 161 de las otras.

Si solo en cinco secciones del municipio hay esa inmensa cantidad de habitaciones destinadas á alquilar cuartos, la mayor parte para gentes pobres, desaseadas, que viven aglomeradas, sin consideracion ninguna social que les obligue á observar las reglas del aseo, de hijiene y de moral que se guardan en los hoteles principales y casas amueblada ¿qué cantidad no habrá de ellas en todo el municipio, ocupadas por una inmensa parte de la poblacion?

La prensa denuncia cada dia muchos de esos edificios que con localidad apenas para cincuenta personas, son ocupadas por 200 y por 300 personas; y sin esa denuncia, bastaria entrar á uno de ellos y se veria que sus habitaciones con capacidad apenas de diez y ocho ó veinte varas cúbicas, contienen familias hasta de seis personas que apenas pueden darse vuelta en ellas, y tienen que vivir materialmente al aire, apesar de la lluvia y del sol, ó soportar en verano el calor y el aire infecto y pesado que se respira dentro de esas pequeñas bohardillas, muchas veces construidas con maderas sus paredes y con zinc ó teja sus techos.

El cólera y la fiebre amarilla han tenido con preferencia su orijen y su campo de esplotacion en esas casas, y hoy mismo los hechos nos lo están probando.

Hay pues gran urjencia de ponerlas en condiciones que no dañen á la higiene ni tampoco á la seguridad pública ni á la moral.

La libertad tiene sus límites cuando encuentra en su ejercicio intereses de un tercero que dañar y cuando esos intereses son los de toda la comunidad, allí concluye el derecho de hacer de nuestra propiedad lo que mejor nos parezca.

Está plenamente comprobado que esas casas pobladas como lo están hoy, son los verdaderos focos de infeccion en el centro mismo de la ciudad; pues la municipalidad debe dictar un reglamento sobre el mayor número de personas que puedan haber en uno de esos edificios y que cada habitacion deba ser ocupada á razon de tantas varas cúbicas por persona, porque no basta calcular sobre la superficie que tengan sino tambien sobre su altura.

Que no puedan construirse esos cuartos sin que tengan á lo menos una ventana, y que las que no reciban luz ó aire directamente sinó por intermedio de otra habitacion se hagan inhabitables.

Que el aseo diario se practique de tal modo, que no solo el propietario de la casa sino cada inquilino incurra en una multa si no cumple en el interior de su habitacion y en el patio á que corresponda, con los reglamentos vigentes; siendo especialmente responsables en cada caso los empresarios de la casa de hospedaje y en defecto de ellos su propietario.

Que la estancacion de aguas en los patios y el desaseo de las letrinas les hagan incurrir tambien en multas.

Que un edificio de esos no pueda servirse con una sola letrina sino que las tenga á razon de una para cada diez habitaciones cuando menos, y profundas hasta encontrar el agua.

Que los pozos para el servicio del agua donde no las tengan corrientes, estén á una distancia conveniente de aquellas oficinas.

Que ninguna casa de hospedaje ó inquilinato pueda darse al servicio, sin tener siquiera un pozo ó una llave de aguas corrientes, ó un aljibe.

Y tantas otras medidas que no atacan la libertad individual ni se entrometen en el uso de la propiedad, porque si la autoridad puede entrar á un teatro ó un local donde se reunen un gran número de personas, para adoptar allí medidas y reglamentar todo lo que tienda á la seguridad y al órden público, con mas razon debe entrar á vijilar y hacer respetar los reglamentos en el interior de esas casas donde no se reunen las gentes accidentalmente y por momentos, sino que permanecen en ellas todo el dia y toda la noche y por largo espacio de tiempo.

Para hacer en ellas una reglamentacion prolija, sería muy conveniente que la Municipalidad reciba autorizacion suficiente para que respecto á la aplicacion de todas las medidas de ese género, fuesen consideradas tales casas como establecimientos públicos, una vez que el número de habitantes que las ocupen esceediese de sesenta personas.

Así, la accion de las comisiones de higiene y de los comisarios de policía daria los resultados que no pueden obtenerse hoy, desde que esas pequeñas colonias son consideradas ante la Ley como casas de familia.

Así, los ladrones y los criminales disminuirian notablemente; porque esos que son focos de infeccion y que tienen que ser imprescindiblemente centros de inmoralidad por la aglomeracion de gentes de toda clase social y de todo género de costumbres, dejarian de ser escondites fáciles y cómodos donde es tan frecuente que entre tanto número de inquilinos se alberguen individuos que no puedan ser bien vigilados y perseguidos apesar de su mala fama, como cuando viven aislados y en situacion en que la Policía pueda tenerlos á su alcance en todos los momentos oportunos para conocer los actos de su mala conducta.

Pero el indicar la necesidad de esas medidas, no es con la idea de que se les dé el carácter provisorio y la energía del momento, sino que se haga de ellas una reglamentacion que sirva tanto para los momentos de epidemia, como para cuando la higiene no se altere por emergencias estraordinarias.

Los males es mejor prevenirlos que corregirlos y esto es lo que queremos.

Que no llegue el caso de que la prensa tenga que llenar la tarea odiosa de estar indicando á las comisiones hijiénicas, lo que conviene hacer con la casa tal situada en tal calle, con el barracon tal situado en tal otra, sino que esta tarea quede reservada á las multas, y su aplicacion á los comisarios de policía ó inspectores municipales en todo tiempo, sin distincion de oportunidades que hagan mas ó menos graves los efectos de la falta de cumplimiento de las disposiciones con que la Municipalidad reglamente esas casas de hospedaje.

(*La Prensa* de Buenos Aires).

De cómo principió y cómo ha concluido el año de 1870.

(CONCLUSION)

IV

El año 1870, en cuyo seno parece que varia la nocion de la Historia, puede ser que varíe tambien con sus revueltas las nociones del Estado y de la Libertad.

Se ha creido en todo el siglo presente, que el Estado debia sujetarse con rigor matemático á las prescripciones de una ciencia nueva, nacida y educada en el mismo siglo: la Economía Política. Cada descubrimiento de esta ciencia, cada deduccion que surgia de sus bases fundamentales, se tomaba como un hallazgo dichoso para el gobierno de los hombres.

Sin negar nosotros, ni por asomo, la utilidad de esta ciencia y los progresos de todo órden á que sus verdades conducen, parécenos, sin embargo, que nada hay tan difícil como proclamar y aceptar verdades económicas, ni nada tan peligroso para el gobierno de los hombres como decidirse á establecer, de la manera que lo ha hecho el siglo, las medio-verdades ó las falsas verdades, si es lícito hablar así, que se presentaban á primera vista en el desenvolvimiento del estudio.—Meditemos en los horrores del órden físico á que nos habria conducido Newton si hubiera sido falsa la ley de la gravedad, y nos espantaremos de las consecuencias que pueden traer para los pueblos las rectificaciones de ciertas leyes económicas.

Dentro de nuestro propósito (que no es por cierto ahora discutir sobre Economía Política), recordaremos la ley que priva al Estado de la tutela de los pueblos, dejándole reducido al papel de observador moral de los acontecimientos, ó como si dijéramos presidente honorario de los sucesos que se verifican diariamente entre los hombres; ley cuya sola enunciacion atrae, cuyo estudio cautiva, cuyo planteamiento hace concebir las mas risueñas esperanzas. Esta ley, á pesar de todo, principia á ser modificada en los pueblos mismos que la engendraron, cuando la práctica les manifiesta que las leyes con sus principios absolutos no pueden regir sino sobre sugetos absolutos como la materia, ó sobre ideas absolutas como la moral; pero nunca sobre sugetos variables como los hombres, ni sobre ideas variables como las de la vida humana. Si la *no intervencion del Estado* fuera verdaderamente una ley, lo cual no lo podemos aun asegurar, todavía esa ley seria peligrosa para el gobierno de los hombres todos; porque la ley seria absoluta sobre la especie, mientras que los hombres no podrian dejar de ser variables bajo la ley. ¿Son semejantes todos los Estados? ¿Son siquiera parecidos todos los pueblos?

Tememos mucho que las leyes económicas, apenas nacidas, se conviertan para los pensadores en reglas y no mas que reglas; ó sea, líneas de conducta para encaminar la gobernacion del mundo por los pasos suaves que abre la ciencia sobre el terreno, preferibles siempre á las escabrosas trochas que la humanidad ha roturado hasta el dia en el empirismo de su marcha. Pero de esto, á creer, como ha creido nuestro siglo, que estaba descubriendo un código de física administrativa, de matemáticas gubernamentales capaz de hacer la felicidad del hombre con abstraccion de todas otras nociones ó sentimientos, media un abismo que quizá esté salvando al presente la conmocion política y moral del mundo civilizado.

Sugiérennos las precedentes reflexiones, algunos hechos acaecidos durante el año de 1870, en los países mismos donde nació la nueva doctrina, susceptibles de ser interpretados como un paso atras en la senda de ciertos ilusorios progresos.—Un solo ejemplo bastará para nuestro actual propósito.

Inglaterra, el país clásico de la libertad individual, el país de la iniciativa privada, el país de las mermas al Estado, acaba de establecer un Ministerio de Instruccion pública, que no tenia, y acaba de declarar que en las numerosas escuelas nacionales que han de abrirse por cuenta del Estado, la base de la educacion de los niños ha de ser eminentemente religiosa—¿Qué es esto?—El país de la libertad de religion, de la libertad de cultos, de la libertad de conciencia, de la libertad de enseñanza, y mas que todo eso en el caso presente, de la libertad de la industria y de la libertad del individuo, ¿comprende en 1870, es decir, á los setenta años por lo menos de predicar contra el Estado instructor, que el Estado debe abrir nada menos que una fábrica matriz de instruccion, un Ministerio gubernamental y administrativo; como todos los ministerios, á la manera que lo establece y abre por los mismos dias el Khedive de Egipto en el bajalato incivilizado de Oriente? ¿Qué ha visto Inglaterra en 1870 para coincidir, ella, la nacion mas adelantada de Europa, con uno de los pueblos mas atrasados de Africa?—¿Qué ha visto Inglaterra, ella, la nacion del libre albedrío y de la industria libre, para decidirse á establecer escuelas con fondos del Estado, y exigir que en ellas la base de la educacion sea eminentemente religiosa?

Inglaterra ha visto claramente lo que hemos dicho antes: que las leyes de la Economía Política no son leyes eternas, sino reglas de conducta humana; ha visto que dejar á las reglas obrar como leyes, equivale á hacer abandono de sacratísimos deberes sociales, cuya impulsion no puede menos de ser ejercida por los gobiernos; ha visto que con su bellísima teoría de *no intervencion*, las clases acomodadas se han perfeccionado, pero las clases humildes se han embrutecido; que al lado de una aristocrácia envidiable y de una mesocracia perfecta, existe el pueblo mas soez é ignorante del mundo, sin nociones del bien ni del mal, sin ideas de lo justo ó de lo injusto, de lo temporal ni de lo eterno; y esa mayoría desdichada cuya alma está desnuda, esa inmensa mayoría de los proletarios (que los proletarios serán siempre inmensa mayoría) es un peligro horrendo en el estado de civilizacion general, mucho mas horrendo que pudo serlo en la Historia durante las épocas de la barbarie humana.

Inglaterra, pues, comienza en 1870 á variar la nocion del Estado tal como ella misma la habia establecido, produciendo con su conducta la anomalía de que mientras en España, por ejemplo, se lucia por ella, proclamábamos la libertad de enseñanza, y abandonábamos la educacion popular á la iniciativa de los pueblos, y secularizábamos la ciencia universitaria, y casi propendíamos á suprimir, ó sin casi, la Direccion de Instruccion pública del Ministerio de Fomento, y ha habido ministro que anuncie la necesidad de escluir de las escuelas la enseñanza de toda religion positiva: mientras esto ha sucedido entre nosotros, digiriendo con el tardo estómago de costumbre las teorías inglesas, Inglaterra se mordia la cola, como la serpiente de la fábula, y proclamaba la iniciativa del Estado, la intervencion del Estado, la industria del Estado, la presion moral del Estado sobre los elementos civilizadores del pueblo, como única salvacion del desborde con que amenazan las muchedumbres indoctas é irreligiosas, á las clases medias educadas en la ciencia y la moral del siglo XIX.

V.

No es este solo paso el que indica profundas alteraciones en la manera de pensar de los pueblos con respecto á los que han dado en llamarse, de memoria, *adelantos del siglo*. Necesitaríamos un volúmen copioso, que no una breve revista retrospectiva, para ir consignando tésis sobre las cuales, despues de haberse dicho al parecer la última palabra, se comienza ahora un vocabulario entero de rectificaciones.

Háse creido, por ejemplo, que la deuda pública de los Estados representaba una riqueza positiva, y la Union Americana se apresura á amortizar á pasos de gigante la suya, para no verse arrastrada al abismo en que están amenazadas de caer las naciones de Europa por convertir en ley una regla prudencial de conducta. Háse creido que la desamortizacion de los bienes públicos ejecutada por el Estado, y la de los bienes particulares hecha por ministerio de la ley de desvinculacion, eran manantiales de riqueza para los pueblos, y Bélgica amortiza para la beneficencia y el culto, despues de haber desamortizado, é Inglaterra perpetúa los mayorazgos, temiendo una y otra civilizadísimas naciones quedarse, por virtud de la ley económica tan preconizada, sin religion, sin aristocracia y sin beneficencia; ó lo que es lo mismo, sin ricos, sin pobres y sin amparo.

Háse creido que los impuestos directos eran los mas justos, los mas equitativos y los que mayor realce concedian á la dignidad humana; y no hay gobierno de cordura que abandone los indirectos que la humanidad se empeña en preferir y en pagar, obedeciendo así á una verdadera ley eterna de imperfeccion con que el hombre está ligado desde su orígen. Pero ¿á qué continuar? Antes de ahora lo hemos ya conseguido: no hay más leyes positivas que las que se refieren á las ideas ó á los hechos invariables. En estos momentos se está observando.

Existe una, con todo, sobre cuya eficacia no se atreven los pensadores modernos á emitir sino una afir-

---

FOLLETIN — 110

¡¡LOS 300,000 DUROS!!

HISTORIA DE UN POBRE HOMBRE

JULIO NOMBELA

Libro Octavo

TAL PRINCIPIO, TAL FIN

[illegible]

CAPÍTULO VIII

DE COMO ES UTIL QUE LAS CRIADAS TENGAN ASISTENTES POR NOVIOS.

Apenas se separó Isidoro de doña Aurora, esta, que á pesar de las protestas de su antiguo amante, no daba gran crédito á sus palabras, se dispuso á salir para poner en juego sus relaciones y averiguar si era cierto que Jacinto no le habia entregado el dinero todavía.

Toribio habia sido despedido de la casa y nada nuevo podia saber por su conducto.

Pero este hábil lacayo conocia á Jacinto, podia ir á verse para manifestarle que habia sido despedido y averiguar lo que queria saber doña Aurora.

Este fué el motivo que le impulsó á salir á buscarle.

No sin gran trabajo consiguió hallar al jóven doméstico y confiarle tan difícil comision.

Pero esto no hace al caso.

Vamos á ver lo que ocurrió en la morada de doña Aurora mientras estuvo fuera.

Su criada, que tenia relaciones amorosas con un asistente de un capitan que vivia en el piso principal de la casa, al verse sola salió al balcon, hizo una seña que sin duda tenian convenida los dos amantes para verse á solas, y poco despues se oyeron dos golpes muy bajitos en la puerta.

La Maritornes abrió y entró el asistente.

Los dos estuvieron charlando largo rato, y el militar aprovechando la ocasion, trató de seducir á la alcarreña.

Pero esta se defendió, si no á capa y espada, á zagalejo y puño, y al fin y al cabo el asistente le decia:

—Vamos, mujer, hagamos las paces. Todo esto ha sido broma, y como deseo casarme contigo, queria á punto fijo conocer tu virtud. Ya estoy satisfecho, pero mas cansado que si hubiera tomado una plaza fuerte. Haz el favor de darme un vaso de agua, pimpollo mio.

—Eso ya es otra cosa. Así me gusta á mí, que los hombres sean razonables, y para que veas que te perdono te voy á dar agua con azucarillo, y no agua así como se quiera, sino de la fuente de Berro.

—¡Vivan las hembras rumbosas! dijo Juan Soldado.

Y la alcarreña se dirigió acompañada del asistente al gabinete de doña Aurora, le llenó un vaso de agua de la botella que habia recibido el contenido del pomo que Isidoro habia comprado á Ezequiel, y á los pocos minutos de haber apurado el asistente el tósigo, sus facciones empezaron á desfigurarse, experimentando vivos dolores en el estómago y en el vientre, y dejándose caer sobre una butaca, comenzó á gritar:

—¡Yo me muero!... yo me muero!

La Maritornes no sabia qué hacer, porque la situacion en que se hallaba era verdaderamente crítica, cuando sonó un campanillazo.

Era doña Aurora que volvia.

La muchacha volvió á abrir la puerta, y sin dar tiempo á su ama á preguntarle qué ocasionaba los quejidos que oia:

—¡Ay, señora, que gran desgracia me ha pasado!

Doña Aurora penetró seguida de la criada en su gabinete, y al ver al militar que desde la butaca se habia caido al suelo, presa de horribles convulsiones:

—¿Qué es lo que ha sucedido? preguntó.

—Yo se lo contaré á usted todo, y despues écheme usted de su casa, porque soy una miserable.

—Cuéntame lo que ha pasado.

—Pues bien, señora; ha de saber usted que ese jóven es el asistente del capitan del cuarto principal.

—Y ¿á qué ha venido aquí?

—Ha venido porque.... porque sus amos habian salido y al llegar se ha encontrado con la puerta cerrada. Yo me habia asomado un poco al balcon, me vió al bajar, me preguntó si habia visto á sus amos, le contesté que no, me dijo que tenia una sed rabiosa, y yo ¡esta ha sido mi pecado! le dije que subiera á beber agua.

—Bien, pero ¿qué significa su estado?

—Significa, señora, que por pereza, por no ir á la cocina, le he dado agua de la botella de usted, y beberla y ponerse así ha sido todo uno. Pero empeora por momentos.... Mire usted, mire usted.... ya pone los ojos en blanco. Voy á llamar á un médico.

—No, dijo doña Aurora despues de reflexionar algunos instantes. Vas á llamar á un comisario de policía.

—¡Un comisario señorita! Mire usted que yo no soy culpable.

—Ya sé que no lo eres; el único castigo que te impongo es el de que mañana mismo te marches de mi casa, pero ahora vas á ir á buscar al comisario.

—Y á un médico tambien.

—Bueno; ven con los dos lo mas pronto posible.

Y doña Aurora se quedó sola con el asistente, que continuaba quejándose y que respondia á las preguntas de doña Aurora diciendo que se le abrasaban las entrañas.

—Todo lo comprendo, dijo la antigua ama de llaves de don Cosme; pero ese infame me las pagará todas.

No solo me ha engañado asegurándome que aun no habia recibido la cantidad que ahora ya sé de fijo que se halla en su poder, sino que ha querido deshacerse de mí y no ha titubeado en realizar el infame medio de envenenarme.

Él creerá, sin duda que á estas horas el tósigo ha producido su efecto y yo estoy espirando.

¡Cuán necio es!

Ya no debo andar con él en contemplaciones de ningun género.

Quien á hierro mata á hierro muere.

Esa cantidad está todavía en su poder, si no toda, parte de la cantidad que me ha reconocido en la escritura podré cobrarla, y lo que es mas, enviarlo á presidio.

¡Qué mayor venganza que esta!

La criada volvió en seguida con el médico, diciendo que el comisario no estaba en casa, pero que le habia dejado recado de que fuera en cuanto llegara.

El doctor reconoció al enfermo y mandó á buscar un contraveneno, manifestando desde luego que aunque el asistente tardaria mucho tiempo en curarse y el resto de su vida seria achacoso y valetudinario, podia salvarle por haber llegado bastante á tiempo y por haber grandes medios de contrarestar los efectos de aquel veneno, que no era ni con mucho lo que habia asegurado Ezequiel, sino uno de esos tósigos vulgares que se emplean en muchas casas para reemplazar á los gatos.

Todos los vecinos se enteraron de lo ocurrido, y el capitan hizo que trasladaran á su casa á su asistente.

Cuando llegó el comisario eran las tres de la mañana, y como se invirtió bastante tiempo en hacer la sumaria, cuando se terminaron las primeras diligencias, hecha la delacion por doña Aurora y reconocida el agua que conservaba en su botella, se dirigió la autoridad á casa de Isidoro para prenderle.

Al ver que se habia escapado, jugó el telégrafo en todas direcciones, y el envenenador fué sorprendido en Alicante en el mismo instante en que se disponia á embarcarse en un vapor que iba á salir con rumbo á Marsella, haciendo escala en Barcelona.

Dos dias despues se hallaba en el Saladero de Madrid y estaba incomunicado.

He dicho que antes de partir escribió Isidoro á su esposa una concisa carta.

En ella le decia que se veia precisado á huir por causas políticas, que se llevaba todo el dinero y alhajas que habia en la casa para atender á sus necesidades, y la ordenaba que vendiese los muebles y que se fuese á vivir con sus padres hasta que cambiaran los tiempos y él pudiera regresar á España.

Estas noticias aumentaron la desolacion de la jóven que habia sufrido mucho desde el dia anterior, tanto por la conversacion que habia tenido con Isidoro, como por la imposibilidad en que se habia visto de comunicarse con Jacinto.

La idea de que la policía estaba en su casa, y por otra parte el temor de que su marido hubiera tratado de vengarse de Jacinto, atribuyendo á esto la causa de no haberle visto en todo el dia anterior, y mas que todo deseosa de abandonar aquella casa donde tanto habia sufrido, se dirigió á ver al comisario, y manifestándole que ignoraba los motivos de la persecucion de su esposo, aunque los atribuia á causas políticas, tuvo el profundo sentimiento de oir que no era por sus opiniones por lo que le buscaba la autoridad, sino por estar acusado de un conato de envenenamiento.

Esta confesion la alarmó en extremo.

¡Habia intentado envenenar á Jacinto?

El temor de oir una nueva terrible dominó su curiosidad, y dijo al comisario:

—Voy á partir al lado de mi familia, porque mi esposo me lo recomienda así; y como tal vez los objetos que encierra esta casa no puedo llevármelos ahora, á usted le entrego la llave como representante de la autoridad.

Y despidiéndose de los criados, tomó un coche de alquiler en la calle mas próxima y le dió las señas de la casa de Jacinto.

Un criado de la casa de huéspedes la condujo hasta la habitacion del jóven.

Pia entró precipitadamente, y al verle sano y salvo no pudo menos de lanzar un grito de alegría.

Un cariñoso abrazo enlazó á los dos jóvenes.

CAPÍTULO IX.

LA DE VÁMONOS.

El exceso de alegría que experimentó la desventurada esposa de Isidoro al ver á Jacinto lleno de vida, cuando pensaba hallarle luchando con la muerte, embargó por algun tiempo su voz y solo pudo con su mano expresarle la felicidad que experimentaba en aquel momento.

Jacinto por su parte se alegró tambien de la presencia de Pia en su casa, porque ignoraba todo lo que habia ocurrido.

Cuando despues de descansar un poco, la jóven pudo referirle todo lo que habia pasado, su indignacion no tuvo límites.

—Soy la mas desgraciada de las mujeres, dijo Pia pero es justo que sufra el castigo que ha merecido mi conducta al faltar á los juramentos que te hice, porque sin ti no habia felicidad para mí, y yo renuncié á ella voluntariamente.

—Olvidemos el pasado, dijo Jacinto, no es ya tiempo de volver los ojos atrás. Pia, la desgracia ha querido que la ventura que nos ha prometido siempre nuestro amor, no la hallásemos sino á costa de un crímen.

No sé cuál es el porvenir que estará reservado á ese miserable que te ha engañado.

Pero de todos modos yo he jurado velar por tí, labrar tu dicha; huyamos para siempre de España, refugiémonos en extranjero suelo; yo soy rico; tú, que ya estás desengañada de lo que cuesta el fausto te conformarás con mi suerte, y los dos procuraremos borrar la desgracia que hoy nos une, con la felicidad que nos proporcionare nuestro cariño. Huyamos para siempre de aquí: ¿tendrás valor para seguirme?

—¡Ah! sí, exclamó Pia; aquí solo me aguarda la deshonra, el dolor; lejos, el remordimiento atormentará mi conciencia, pero Dios se apiadará de mí, y si tú me amas siempre, si no me desprecias algun dia, recordando que si tu conciencia sufre es por mi causa, seré la mas feliz de las mujeres.

—Pues entonces no hay tiempo que perder, es necesario que partamos hoy mismo.

—¡Y mi padre!

—Tu padre sufrirá como el mio al saber la resolucion que tenemos que tomar; pero ¿qué remedio! Si algun dia sabe que eres feliz te perdonará como á mí me perdona el mio la soledad á que le condeno, apartándome de él acaso para siempre.

—Hoy mismo escribiré á mi padre.

—No; partamos hoy de aquí, y desde el extranjero le escribiremos los dos.

Cuando esta escena tenia lugar eran las nueve de la mañana, Jacinto pidió al ama de huéspedes que diese una habitacion á Pia, esta mandó á buscar á su casa los objetos mas preciosos, y mientras tanto Jacinto fué á casa del banquero de su padre para hacerse con fondos y con letras sobre Paris y Florencia, porque su proyecto era tomar una *villa* en Toscana, y pasar la vida en aquel apartado y agradable retiro al lado de Pia.

Como no habia tiempo que perder lo dispuso para salir aquel mismo dia en el tren de las dos.

Y al volver á su casa á cosa de las once para hacer todos los preparativos, oyó que le llamaban.

Al volver la cara se estremeció.

Era Cármen.

Hacia algunos dias que no la veia, y le costó trabajo reconocerla.

Estaba pálida, ojerosa, casi demacrada.

—¿No quiere usted ya saludar á su am[illegible]? le dijo con tristeza.

—Al contrario, tengo el mayor gusto [illegible] á usted.

—¡Hace ya tanto tiempo que no [illegible]

—Quince dias á lo mas.

—Me han parecido un siglo.

—¡Qué buena es usted!

—¿Sabe usted que he seguido su e[illegible]

—¿Cuál?

—¡Tan pronto se ha olvidado usted [illegible]

—No por cierto, pero....

—Voy á entrar muy en breve de novic[illegible] [illegible]vento de Madrid.

—¡Ah! sí; ya recuerdo; va usted á con[illegible] Dios.

—Voy en la soledad del templo, en el recogi[illegible] de la oracion á pedir siempre al cielo por la feli[illegible] de usted. Acaso sea esta la última vez que nos veamos en el mundo; si algun dia se acuerda usted de mí, piense usted que continuamente elevaré al cielo mis oraciones para que sea usted dichoso.

Estaba tan conmovida al pronunciar estas palabras que tuvo que apoyarse en la pared para no caerse porque sus fuerzas desfallecian.

Jacinto que al mismo tiempo que avanzaba su situacion veia correr el tiempo:

—Yo le prometo á usted que nos veremos antes de que entre usted en el convento, le dijo.

—¡Oh! ¡no lo creo!

—Sí; yo se lo ofrezco á usted; iré á verla.

—¿Cuándo? preguntó Cármen.

—Mañana, dijo maquinalmente Jacinto.

Los dos se despidieron.

—He hecho mal en engañarla, pensó el jóven [illegible]

Y preocupado por la gratitud de la jóven, apenas entró en su cuarto la escribió una carta despidiéndose [illegible] no he tenido valor para decirle á usted adios, le escribía, pero hoy mismo parto para siempre de España.

Primer aposento—1 rica otomana de jacarandá con su jergon, baldeleo y cortina en muy buen uso, 1 ropero de id, 1 lavatorio, 1 mesa de noche, 6 sillas respaldo de esterilla, 1 divan forrado en tablete.
Comedor—1 mesa comedor, 1 aparador de id, 12 sillas, 1 sofá forrado en tablete y una alhaja de oro y plata.
Acto continuo unos muebles de pino que se omiten por su mucha extension.

AVISOS Y ANUNCIOS

Las píldoras de Ayer

CURAN LA INDIGESTION, EL REUMATISMO, LA FALTA DE APETITO, ETC.

Se toman dos píldoras despues de comer

e.15-15.

Tren-way al Paso del Molino

Desde el domingo 5 del corriente habrá trenes todas las medias horas, saliendo de Montevideo desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche y del Paso desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche.

m3-3p — *El Gerente.*

Banco Navia y C.ª

BALANCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1871.

Activo

Caja—Encaje... En billetes de curso legal...
Deudores por cuenta corriente...
Obligaciones á cobrar...

Pasivo

Capital...
Acreedores por cuenta corriente...
Emision...

Montevideo, Marzo 1 de 1871.
Pp. Navia y C.ª, *L. A. Ribeiro.*
Por autorizacion de la Junta de C. Público.
Zorrilla.—Vidal. m.3-4p.

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA

MONTEVIDEANA

Se previene á todos los individuos de la Sociedad Tipográfica Montevideana, que desde esta fecha queda autorizado para cobrador de la misma el Sr. D. Jaime D. Hernandez.

Montevideo, Marzo 2 de 1871.
Rafael P. y Blanco, tesorero.

Secretaría de la Universidad

PIANO PLEYEL

Hay un magnífico y LEGITIMO piano nuevo de Pleyel, á cuerdas oblicuas (con su correspondiente diploma), á vender, calle del Uruguay, n. 83, casa del Sr. Nerici.

Apresurarse los aficionados. m2-1mes

Consulado General de Francia

EN MONTEVIDEO

El capitan E. Labouille de la barca francesa *Ville de Toulouse* condenada en este puerto por causa de navegabilidad, necesita tomar á la gruesa aventura la cantidad de $ 8000 á $ 9000 mjc. mas ó menos, que le es necesaria, para pagar los gastos ocasionados sobre su cargamento de guano.

El dicho empréstito autorizado por el señor Cónsul General de Francia, será afecto sobre el valor total del cargamento, que será embarcado para su destino de Port Louis (Isla Mauricio) sobre el buque francés *Rivière d'Abord* fletado con este objeto, y por lo cual el Capitan Richard firmará el presente acto por contrata.

Se puede tomar conocimiento del cuaderno de condiciones en la Cancillería del Consulado General de Francia, calle de Solis, donde se hará la adjudicacion á la mejor oferta, el Sábado 4 de Marzo, á las 2 de la tarde.

Montevideo, 1º de Marzo de 1871.

Consulat Général de France

A MONTÉVIDEO.

Le capitaine Etienne Labouille du navire français *Ville de Toulouse* condamné en ce port pour cause d'innavigabilité, a besoin d'emprunter à la grosse aventure la somme de $ 8000 à $ 9000 mjc. plus ou moins, qui lui sont nécessaires, pour payer les frais qui incombent à son chargement de guano.

Le dit emprunt, autorisé par Monsieur le Consul Général de France, sera affecté sur le valeur total de la cargaison, que sera embarqué pour sa destination de Port Louis, Ile Maurice, sur le navire français *Rivière d'Abord*, affrété à cet effet, et dont le capitaine Mr. Richard, signera le présent acte par engagement. Le prêteur, sera remboursé quinze jours après l'heureuse arrivée à Port Louis (Ile Maurice) lieu de sa destination.

On peut prendre connaissance du cahier de charges à la Chancellerie du Consulat Général de France, rue de Solis, ou aura lieu l'adjudication à la plus basse offre le Samedi 4 Mars à 2 heures de l'après-midi.

Montevideo le 1.º Mars 1871.
m. 2—3 p.

GRAN BARATILLO DE CALZADO Y ZUECOS

RELOJERIA DEL PUERTO

39—CALLE PEREZ CASTELLANOS—39

Relojes de oro y de plata, nuevos y usados; véanse los precios:
Relojes de plata, á 5, 6, 7, 8, 9 y 10 $.
Relojes de oro, á 14, 18, 25 y hasta 200 $.
Relojes de los mejores fabricantes de Suiza, garantidos por uno y 2 años.
Relojes de plata superiores, á 18 $.
Relojes de plata, áncora, muy ricos, á 16 $.
Relojes de plata, áncora, extra-finos, garantidos por 2 años, á 20 $.
Relojes cilindros, á 10, 12 y 15 $.
Relojes de oro para señoras, para muchachos y para hombres á precios fabulosos de baratura.
Las composturas son garantidas sin dificultad.

Relojeria del Puerto

39—CALLE PEREZ CASTELLANOS—39

SOCIEDAD SUIZA

DE SOCORROS MUTUOS

ALMACEN DE LA CIUDAD DE BARCELONA

25 DE MAYO, 437 — ESQUINA JUNCAL

437 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 437

ESQUINA CALLE DEL JUNCAL

El público encontrará en este establecimiento un variado surtido de primera calidad de comestibles y bebidas á precios sumamente baratos.

Vinos embotellados de todas clases; frutas en almibar y aguardiente; salsichon de Vich, aceitunas catalanas etc. etc., acabado de recibir directamente.

Para mayor comodidad se pasará á domicilio lo comprado.

f12-1mes

COLEGIO NACIONAL

110—CALLE DEL YI—110

El dia 23 del corriente Febrero empezarán á funcionar las clases de dicho establecimiento.
Los alumnos externos entrarán á las 9 a. m. y saldrán á las 3 p. m.
Se admiten **pupilos, medio-pupilos y externos** á los precios que se estipularán convencionalmente con el Director.

PROGRAMA GENERAL

Enseñanza completa en español.	Música y canto.
Idioma latin.	Dibujo lineal, topográfico ó paisaje.
Id. francés.	Gimnástica higiénica.
Id. inglés.	Matemáticas mixtas.
Id. italiano.	Filosofía.
Id. aleman.	Contabilidad mercantil.

Terrenos y fincas

Se venden por cuadras y solares á todos precios y se recibe en pago papel, cobre, y títulos de toda sociedad.

Para tratar en la barraca Confianza, calle 18 de Julio n.º 336 frente al Cementerio inglés. f.14—15p.

D. LEON C. BIDART

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Enero de 1871

D.ª Catalina Cousin de Bidart, madre, Juana, Mariana, Elisa, Elvira, hermanas; Bdo. Villars, hermano político, y demás deudos del finado, suplican á las personas de su amistad, que por olvido no se les haya pasado invitacion, se dignen asistir al funeral que se celebrará el viernes 3 de Marzo á las 9 de la mañana, en la iglesia Matriz; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Muchacha Para el servicio de una persona sola, se necesita una: calle de las Cámaras 113.—Presentarse de 1 una á las 4 de la tarde. f.25 8-p. 3ª pag

Sal Abordo y en tierra la hay en venta en la barraca de Cuerra, calle del Cerro Largo, núm. 30. f.28-6p.-3.ª pág

BOLETOS

N.391, 397, 415, 416 y 417

Escritorio de Préstamos de la calle del Cerrito núm. 116 trasladado á la del Yerbal núm. 5. Avisa á los tenedores de los boletos espresados que si en el término de 5 dias á contar de esta no retiran ó refirman dichos boletos serán vendidos en Remate los objetos que en ellos se espresa.

Montevideo, 27 de Febrero de 1871
f.28—3p. 3ra. páj.

CARNAVAL

CONTRA-AVISO DE RETRACTACION

El que suscribe, por el presente declara, que deja en su buena reputacion y fama á don Manuel Lacau y demás señores que componian la Comision de...

Para el Gran baratillo

DE CALZADO

Se han recibido 14,000 pares de botines para caballeros, señoras y señoritas, niñas y niños.

Esta remesa es una de las mejores que esta casa ha recibido, en solidez, baratura y elegancia, y su dueño, siempre consecuente con el público, y particularmente con sus muchos favorecedores, los realiza á precios fabulosamente baratos.

Positiva sorpresa

18 DE JULIO, 180
ENTRE DAYMAN Y ARAPEY

Directorio de la Nueva Compañía Salteña de Navegacion á vapor.

AVISO

El Directorio invita á los Sres. accionistas á la reunion general que tendrá lugar el 5 de Marzo próximo á las 12 del dia en el local de la Agencia General de la Compañía con el objeto de nombrar el nuevo Directorio que debe funcionar el corriente año.

Los Sres. accionistas que no puedan asistir á la reunion pueden hacerse representar por medio de cartas poderes á accionistas de la misma.—Salto, Febrero 11 de 1871.—*El Secretario.* f. 16-15 p.

AVISOS MARITIMOS

Para Vigo, Coruña, Santander

Y BILBAO

En todo el próximo Febrero saldrá sin falta para los mencionados puertos la muy acreditada fragata española «PALOMA DE CANTABRIA» ; admite carga á flete y pasageros de Cámara y Proa, á los que su capitan D. José Renibal ofrece un esmerado trato y toda clase de comodidades en sus espaciosas cámaras y entrepuentes.

NOTA. Se previene por última vez á los pasageros venidos en las espediciones de dicho buque y en la «SIBARGA» que aun no han satisfecho sus pasages que de no efectuarlo brevemente se hará efectivo de las fianzas en España.

VAPOR AMERICA

VAPOR AMÉRICA

FILTROS

G. CRANWELL Y C.ª, 25 DE MAYO 167

DENTISTAS

Empresa del Teatro de Solis

Consulado General de Francia

Consulat Général de France

A LOS ESTUDIANTES

Enfermedades de mujeres Y NIÑOS

COQUIMBO

JHON ELDER

CORDILLERA

MAGELLAN

F. C. CALVERT & C.º

CARBOLIC ACID

DESINFECTING POWDER

W. CRANWELL ET C.º — Calle 25 de Mayo, 167

VENENO EN PASTA

Al Corsé Oriental

CAFÉ DE PARIS

LUIS BAJAC

BALANCEADORES

Al Corsé Oriental

CORREO DE LA MODA

EL CORREO DE LOS SASTRES

Zarzaparrilla iodurada

DEPURATIVO

LOS PARTIDOS Y EL PORVENIR

HAIR VIGOR DE AYER

A LOS SASTRES

LETRAS SOBRE ESPAÑA

HORMIGAS

LEONE M. MORELLI

Junta de Crédito Público

MUY ECONÓMICO

COKE

Sres. del Club Hijos del Pueblo

Tren-way al Paso del Molino Y CERRO

GACETILLA

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

ADUANA

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

CATALINA

Gran baile de máscaras

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

Pedro Aixalá (a) Peroy

REMATES

Por Eduardo Davila.

Montes y Yeovers

Ruano y Gonzenceoro

Juan Robles

José M. Reyes

Bossell y C.ª

J. G. Previtali

Orgas y Castro

Benito Lastardo

Sosa Diaz y Valdez

Pueblo de la Victoria

CARBON DE PIEDRA

BARRACA VICTORIA

Librería Argentina — G. IBARRA Y Hno.

JUDICIAL

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Banco Comercial

Justificacion honorable

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA

Juzgado Ordinario

Embargo

Al comercio

Caballo perdido

Sociedad Aurora

Bonos

Educacion

Quinta

Ama de leche

Se arrienda

Al comercio

Aviso

Una señora inglesa

Se vende

Piezas amuebladas

Abanico

Lexicologie

Al comercio

La conducta de los beligerantes en Francia.

Firmado: JOSÉ DE CASTRO Y SERRANO.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo; se aplican en esta... á precio módico.

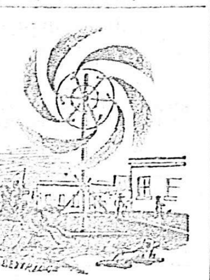
41-perm. — Joaquin Barbosa.

LAVADO DE ROPA

claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos.



FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Moltedo se venden los cohetes A 3 REALES LA DOCENA.

Calle del Cerro Largo, núm. 243.

430-perm. — Juan Moltedo.



De esta acreditada marca de cigarrillos, se ha abierto un depósito en la calle del Cerro n. 89, entre las del Rincon y 25 de Mayo.

Todos los que quieran proveerse de estos buenos cigarrillos, con la seguridad de que son legítimos, pueden llegarse á dicho depósito, que en él siempre encontrarán un buen surtido de los de papel de trigo, pectoral y blanco; así como picadura en paquetes de media y una libra.

Tambien hay y habrá constantemente, ricos cigarros habanos de pura hoja de la Vuelta Abajo y semilla de este mismo tabaco, de la mejor vega de la Isla de Cuba; y rico dulce de Guayaba en pasta jalea y atropellado.

14-1 mes.

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Preconizados por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. El Jarabe de Codéina, hoy muy caro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.

AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frasco. — Berthé

24, Calle de los Barnabas, y Farmacia Central de Francia, 7, Calle de Jouy, en Paris, y en Botica de Cranwell.

Club Hijos del Pueblo

Como Presidente del Club Hijos del Pueblo, comisioné á D. Roque Nuñez (hijo) para que mandara hacer unos bancos y una tribuna para dicho club, habiéndole entregado al Sr. Nuñez la cantidad suficiente para abonarle la cuenta al carpintero Rossi.

Hay me consta que la deuda del club fué sustituida por un vale del Sr. Nuñez; por consiguiente esta es una deuda personal de Nuñez en la que nada tiene que ver el club que presidí.

Por lo demas, tengo en mi poder el recibo de la cantidad que entregué á Nuñez para ese pago; así pues el club no es deudor del carpintero Rossi.

Miguel Herrera y Obes.

A LOS FUMADORES

¡¡ OJO Á LAS FALSIFICACIONES !!

Habiendo aparecido falsificada en esta capital, la marca del acreditado fabricante de tabacos de la Habana, Fernando Arriguanaga, prevengo al respetable público montevideano que en el depósito del que suscribe, calle Solis n.º 60 encontrarán los legítimos cigarrillos de papel y ricas Brevas Imperiales, como tambien Regalia, Salon, Sobremesas, Reina Victoria, Reina de España, Regalia Británica, Non-plus ultra etc. á precios módicos, garantiendo su legitimidad como lo tiene acreditado á sus numerosos favorecedores.—*Ventura de los Reyes.* f.12—1m.

Nicodemo Caproni

Teniendo que ausentarse para Europa en el presente mes, hace saber á su numerosa clientela que ha cedido su establecimiento de sastrería calle Sarandí N. 201, á D. Felix Gillet; como tambien á sus acreedores y á todos los que tengan cuentas pendientes se sirvan pasar á saldarlas. f.7-20p.

PLANILLAS

DE LOS

PRECIOS COMPARATIVOS Y PROPORCIONALES DE LOS FRUTOS DEL PAIS, CON SUS VARIACIONES, POR CADA PESADA DE DIEZ KILÓGRAMOS, NUEVA BASE DE LAS COMPRAS Y VENTAS.

POR

ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial

Aprobadas y adoptadas por el gremio de los barraqueros

Estas planillas, que forman un librito de bolsillo, de 70 páginas, se venden en la libreria de MARICOT á 20 centésimos (2 reales) cada ejemplar. f.14-15p

Ferro-carril C. del Uruguay.

Por resolucion de la reunion general de accionistas que tuvo lugar el 27 del ppdo. convocada con arreglo al art. 22 de los Estatutos, ha quedado aplazada dicha reunion hasta el 16 del corriente mes de Marzo, en que tendrá lugar á las 2 de la tarde, en el mismo local para tomar en consideracion la memoria é informe de la Comision de cuentas de los años de 1869 y 1870, y proceder á designar la Comision que deberá inspeccionar las del año corriente de 1871, y por último, nombrar los Directores y suplentes que cesan con arreglo á los mismos Estatutos.

Montevideo, Marzo 1.º de 1871.

m 1.º 14 p. — *Juan José F. Aguiar*, Secretario.

SE HA ABIERTO

EL VERDADERO BARATILLO DE

CALZADO

CALLE RINCON, NUM. 231

Se encontrará en dicha casa calzado de todos precios y de todas las cualidades, sea por fantasía sea por barato. Se venden botines elásticos para hombre, señoras, señoritas y varones á 12 y 15 reales el par y para niños los hay hasta por 2 reales el par.

Acudir pues, al gran baratillo al contado.

Se liquida todo por órden de varias casas introductoras.

m.15-perm. — J. Mentubery.

CASINO DU GOURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE

DIMANCHE 4 DÉCEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunchs et soupers jusqu'à minuit.

Bières Bass.
» Guinnées.
» Norvége.
» Bavière.
» Bréinoise.
» Française.

Bière du pays, en chopes et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE

41-perm.

Comision de S. Pública

AVISO.

Debiendo procederse á levantar el padron con el fin de tener un conocimiento exacto del estado higiénico de la ciudad, se ruega á la poblacion apoye de una manera decidida á los empleados encargados de hacer las visitas domiciliarias facilitándoles la entrada en las casas y los datos que les fuesen requeridos á efecto de no tener tropiezo en el trabajo; previniéndose que esta comision hará uso de las facultades concedidas por el Superior Gobierno, contra los que se nieguen al cumplimiento de esta disposicion.

Montevideo, Febrero 27 de 1871.

Juan Mac-Coll, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

f 28 15 p.

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este hermoso como pintoresco establecimiento.

Sus dueños continuan afanosos en servir bien al público, sea en las comidas como en las bebidas; tambien esponen al público quiera prevenir al despacho principal sobre cualquier falta que involuntariamente hubiesen en el perfecto servicio.

A los aficionados á las sortijas

Se les avisa que se presenten desde el dia lúnes de cada semana hasta el sábado á las 12, para suscribirse en la corrida de cada domingo, en cuyo dia habrá siempre á la tarde una buena banda de música.

f7-perm.

G. Stump y Ca.

CASA BANCARIA CALLE RINCON N.º 45.

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y EN MONEDA CORRIENTE

Por los saldos en nuestro favor. . . . . Convencional.
Id. contra. . . . . Id.

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

Abonamos por tres meses . . . . 8 p.% anual.
Id. por seis id. . . . . 10 id. id.

DEPÓSITOS Á RETIRAR CON AVISO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

De siete dias abonamos . . . . 8 p.% anual.
De treinta dias . . . . 10 id. id.

DESCUENTOS

Se descuentan letras y conformes de plaza cuyos vencimientos no excedan de cinco meses.

Se hacen adelantos sobre garantía á nuestra satisfaccion.

Montevideo, 1.º de Marzo de 1871.

G. Stump y Ca.

m. 1.º—10 p.

Oficina DE CONTRIBUCION DIRECTA

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 29 del próximo pasado Diciembre que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotaje á vela ó á vapor, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases, están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado. f 1—2 meses.

SOLARES A VENDER

Se vende la manzana núm. 146 del pueblo delineado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon.

AL PÚBLICO

El establecimiento de la calle de Washington núm. ... se ha trasladado calle Solis num. 21 ... a.6-perm.

Consulat

DER

OESTERREICHISCH-UNGARISCHEN MONARCHIE.

Nachdem die K. K. Regierung eine allgemeine Volkszählung, mit Einschluss der im Auslande lebenden Staats angehoerigen angeordnet hat, werden die hier sich aufhaltenden Oester—Ungar. Boerger ersucht, innerhalb 8 Tagen in dem Consulate, Misiones 187, sich gef. einschreiben zu lassen.

Montevideo den 28 Februar 1871.

Consolato

DELLA MONARCHIA AUSTRO-UNGARA.

Avendo l'Imperiale etc. Regio Governo ordinato un censo generale inchiudendo i sudditi vivendo all'Estero, sono pregati i cittadini Austro-Ungaro di questa città di presentarsi nel termine di otto giorni in questo Consolato, Misiones 187, per farsi registrar i loro nomi.

Montevideo il 28 Febbraio 1871.

f.28—8p.

Sociedad Tren-way del Este

La Empresa recibe propuestas para la colocacion de los rieles en el trayecto que recorre la línea que es de seis millas proximamente, de acuerdo con el pliego de condiciones del que los interesados podrán tomar conocimiento en el escritorio calle de Ituzaingo núm. 81, donde se encuentra de manifiesto todos los dias hábiles de 11 á 3 de la tarde.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes el dia 1.º de Marzo á las 12 del dia en el mismo escritorio.—*El Gerente.* f. 13 10-p.

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de rica cartulina y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene los *cálculos entre el oro y el papel, valor del Timbre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas á pesos decimales, arrobas, libras y onzas en decimales, pesadas de kilógramos, tabla para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad dada y tarifa de gastos de barraca con las nuevas anotaciones.*

Se vende en esta imprenta,
Precio 20 centésimos.

Libreria de Lastarria.

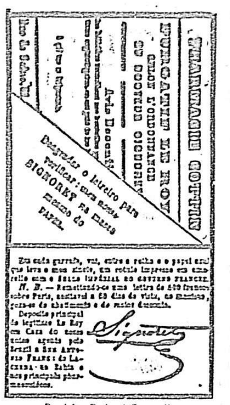
Libreria de Ibarra.

Libreria del Madrileño

Libreria de Maricot.

Imprenta de "El Siglo".

En todos esos puntos se vende el Gran Almanaque del «Siglo» para 1871.



Depósito, Botica de Cranwell.

Muebleria y tapiceria

DE

GERMAN ENGEL Y C.ª

88 — Calle de las Piedras — 88

FRENTE AL HOTEL ORIENTAL

Surtido de muebles ricos lisos y tapizados.

Galerias para cortinas de varias clases, á un precio módico.

f23-1mes

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayona, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Beguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

c.5-perm

COMISION CENTRAL DE SALUBRIDAD

AVISO

La Comision Central de Salubridad, en el deber de vigilar el estado sanitario de la ciudad, llama seriamente la atencion de sus habitantes á la necesidad imperiosa que hay, de que cada uno de ellos haga lo que este á su alcance, para secundar los esfuerzos de la autoridad, haciendo desaparecer del interior de sus casas, las causas que puedan atraer la epidemia, ó á lo menos darle pábulo, si por desgracia llegasen á aparecer entre nosotros.

Con puntualidad se recomienda:

El blanqueo de paredes interiores y esteriores.

El enlozado de los patios.

El dar corriente á toda agua estancada.

La colocacion de aparatos é inodoros en las letrinas, y en toda abertura que tenga comunicacion con depósitos ó caños-maestros.

El barrido de las calles.

El uso de desinfestante en toda parte donde se noten olores mefíticos, que tanto predisponen al tifus ú otras fiebres malignas.

La Comision espera que las personas pudientes darán ejemplo á las que son menos favorecidas de la fortuna; y en la conviccion de que la salud pública es cuestion que á todos interesa, se espera que nadie se creerá eximido del deber de concurrir con su contingente y de denunciar cualquier caso de infeccion que llegue á su conocimiento, en la certeza de que en el acto recibirá la mas pronta y eficaz atencion.

Montevideo, Febrero 25 de 1871.

Juan Mac Coll, presidente.
Francisco Agell, secretario.

f.26—15p.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de B. Nelian, calle Solis, núm. 17.

a5-perm. — *Nuñez y Nelian.*

SEBASTIAN GABOTO

DESCUBRIDOR

De los rios Uruguay, Paraná y Paraguay

Obra histórica sobre estos países, escrita y publicada

POR ARSENE ISABELLE

Autor del Viaje á Buenos Aires y á Puerto Alegre

Se vende á 1 $ en las librerias de Maricot y de Lastarria (Libreria Nueva) calle del 25 de Mayo.

f14-15p

Estudios comerciales

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Los jóvenes inteligentes, juiciosos y trabajadores que deseen dedicarse á la carrera del comercio, ú obtener una buena colocacion en un escritorio, pueden dirijirse al profesor ARSENE ISABELLE, seguros de aprender en poco tiempo, teórica y prácticamente, la TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los libros auxiliares indispensables en una casa de comercio por mayor, bien ordenada—LA ARITMÉTICA COMERCIAL, elemental y superior—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español ó en francés, á eleccion del discípulo—LA CALIGRAFIA (letra inglesa y letra redonda, tan útil y tan visitada para los libros).

El mismo profesor enseña los idiomas FRANCES Y ESPAÑOL—LA GEOGRAFIA UNIVERSAL y LA COSMOGRAFIA.

Para los DIAS y HORAS disponibles y demás condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 6 y las 10. f14-15p

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª Seccion doctor don Saturnino Alvarez, cítase á don Nicolas Rivarola para que dentro del término de veinte dias comparezca á estar á derecho en la demanda que le interpone don Leopoldo Vazquez Sagastume sobre escrituracion de suerte y tres cuartos de estancia que espuso posesion en propiedad en el Arroyo Negro y que este le compró.—Montevideo, Febrero 9 de 1871.—*Emilio Blanc*, Escribano público. f.10-15p.

Se vende Una casa recien edificada con todas las comodidades precisas; 14 ¼ de frente y 29 ¾ de fondo; en la calle de Maciel al Sud la última casa sobre la derecha; para mas pormenores en la misma casa darán razon. f14-15p

Al público Los abajo firmados avisan que habiendo comprado á un antiguo dueño D. Juan Bigot la casa de baños sita en la calle de Canelones núm. 14 seguirán en adelante con el mismo ramo á cualquier hora del dia ó de la noche y tambien se darán baños á vapor á un precio sumamente barato al mismo tiempo se avisa á los que tengan targetas pertenecientes á dicha casa con las iniciales J. B. que es la inicial del antiguo propietario Juan Bigot, se sirvan presentarlas en el término de quince dias á contar desde la fecha para ser reconocidas, que vencido dicho término quedarán sin efecto y de ningun valor.—Montevideo Febrero 25 de 1871.—*Juan Diego Irigoyen, Juan Irigoyen.* f 26-15 p.

Se vende El almacen sito en la calle del Parque núm. 46, por no poderlo atender su dueño, dirigirse en el mismo almacen. m1-3p

Quinta Se vende una quinta hermosísima situada en uno de los mejores parajes, tiene una casa para numerosa familia y gran cantidad de árboles frutales. Tambien se cambia por terrenos ó casas situadas en la ciudad nueva ó bien muy cercanos.—Los interesados pueden dirigirse calle 18 de Julio 605. m.2-4p.

D. Herman Arlt propietario del café sito en la calle de Perez Castellanos n. 21, suplica á sus acreedores los Sres. Molina, Thiebaud, Bernoche, Castro, Bertrand y Wilson se sirvan concurrir a su referido café el viernes 3 del corriente mes de marzo á las 3 de la tarde, á fin de enterarlos del estado de su negocio para que resuelvan lo que mejor convenga á sus intereses.—Montevideo, marzo 1ro. de 1871. m2-3p

Colchonero Quien sepa muy bien este oficio y garanta su conducta, ocurra á la calle de Colon, n. 19. m2-3p

3,000 pesos papel MONEDA, se desean colocar á un interes con hipoteca de alguna buena finca, en toda esa suma, ó en fracciones. Hay tambien algunas sumas en oro para prestar al uno por ciento. Véase en la Agencia Zavala 51, al lado de la Bolsa. m. 2-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez: hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Manuel Scanavino del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos al concursado so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes muebles ó efectos del referido Scanavino, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Febrero 27 de 1871—*Justino Gonzalez.*—Escribano Público. m. 2-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á don Manuel Scanavino del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado don Julio Folle, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m 2-3p.

Almacen Se vende uno acreditado, esquina Uruguay 264 y 16, con comodidad para familia. Se vende por no poder atenderlo su dueño. m.2-6p.

Mucamo y mucama En la calle del Juncal núm. 63 A. Se necesita un mucamo y una mucama, entendido es que se presenten sino pueden dar buenos informes de su conducta. m.2-3p.

Edicto Juzgado de Paz primera seccion—Cítase á D. Manuel Moreno del comercio de S. Salvador, para que se presente ante este Juzgado dentro de 15 dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Antonio Benvenuto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar—Montevideo, Marzo 1.º de 1871—*Nicolas C. Parsale.* m. 2-3p.

Indispensable A 2 reales se vende en esta imprenta el almanaque de escritorio para 1871, magnífica edicion en cartulina.

Edicto Juzgado Ordinario.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Juan Laffage ó quien se considere con derecho para representarlo para que en el término de diez dias á contar de la publicacion de este edicto, comparezca ante este juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido D. Gabriel Bernada sobre cobro de pesos—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 17 de 1871.—*Ximeno.* f. 13 15-p.

Emplazamiento Juzgado Ordinario—Por el presente llamo y emplazo á D. José Moller, para que se presente en este Juzgado dentro de 30 dias por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Fortunato Adan y D. Pedro Guia, sobre perjuicios inferidos á sus partes.—Guadalupe, Febrero 10 de 1871.—*Francisco Marquez.* f. 13-15 p.

Onzas cortas Se compran en la Joyeria calle 25 de Mayo, núm. 233, onzas faltantes de peso legal. a. 27-1 mes.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del fallido D. José del Pino, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, D. Demetrio Piñeyro, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f16-20p

A 2 reales! Por ese ínfimo precio se vende en esta imprenta el almanaque de ESCRITORIO para el corriente año. Está impreso en dos colores, en cartulina, y contiene datos de indisputable utilidad para comerciantes, barraqueros, industriales etc. etc.

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José del Pino del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen; tambien se previene que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.16-20p.

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Roche del Comercio del Salto, se está procediendo con arreglo al Código de comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.15—20p.

Novedades Por el vapor «Poitou» llegarán interesantes novedades á la calle Solis n.º 24.—Quedan prevenidos los aficionados. c.19—pm.

Casa de remate Y COMISIONES Benito Lusardo, calle Ituzaingó núm. 85. c.4-permanente.

Flejes Se vende una cantidad de flejes y arcos en excelente estado, á propósito para enfardar ó para trabajos de tonelería. Dirigirse á esta oficina.

Salvador Cazeaux Liquidador y Balanceador público y de número, ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay num. 118 y 120, almacen del Cerro. n11-perm

Emplazamiento Juzgado Ordinario—Por el presente se cita llama y emplaza á don Felix Colineta y don José Escarret para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido don Cipriano Cabrera, por sí y por sus coherederos segun consta de los autos que se refieren á ese respecto.—Guadalupe, febrero 10 de 1871.—*Francisco Marquez.* f.13 16p.

Los abajo firmados hacen saber al comercio que han disuelto amigablemente la Sociedad que tenian en esta plaza y que jiraba bajo la razon social de Victoriano A. Pereira y Ca. quedando todo activo y pasivo de la misma á cargo del socio J. B. Pereira, y el socio V. A. Pereira exonerado de toda responsabilidad—*J. B. Pereira—Victoriano A. Pereira.* f.25-15p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Angel de Sarachu del comercio de la Colonia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Febrero 14 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. f. 25-20p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, cito á todos los acreedores del concurso formado á D. Angel Sarachu del comercio de la Colonia, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Juan P. Román, dentro del término de treinta dias—Montevideo, Febrero 14 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. f. 25-20p

DR. WONNER

Se ha mudado á la calle Dayman n.º 230. Consultas á las horas de costumbre; ademas de las 7 á las 8 de la tarde. f.28—15p.

Colegio Académico Oriental

CALLE 25 DE MAYO, 358

DIRIGIDO POR

D. JUAN COMPTE

PROFESOR EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Primera y segunda enseñanza con toda estension; Geografía Nacional y Universal; Idiomas; Dibujo lineal y de adorno; Topográfico á la pluma y colorido; Aritmética-teórica práctica con la teneduría de libros

Para carreras especiales.

Algebra y Geometría pertenecientes al 1.º y 2.º año de Matemáticas; Trigonometría y manejo de las tablas de los Logaritmos; Geometría-descriptiva; Sombras y Perspectiva; Mecánica; Nociones de óptica; Cosmografía, Geodesia y manejo de instrumentos; Agrimensura; Ingeniería y Arquitectura; Trazado de la meridiana; Orientacion de los planos; Determinacion Geográfica de un punto de la superficie terrestre; levantamiento de planos y reparticion de terrenos; Cortes de cantería y carpintería; Análisis de materiales para la buena construccion de obras de albañilería; Trazado de caminos, canales, puentes y acueductos; Nociones de Estética; Proyectos y construcciones de toda clase de edificios públicos y particulares civiles y militares; Obras de fortificacion para plazas de guerra y fortalezas —Montevideo, Febrero 27 de 1871

f. 28 8p. — Juan Compte.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo sido declarado en quiebra Don Aniceto Pereira del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f. 15—1 mes.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez, cito á todos los acreedores del concurso formado á D. Aniceto Pereira, del comercio de esta plaza, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Ignacio Reyhaud, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f15-1mes

Judicial D. Juan Pedro Romaña, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el cargo de Rematador Público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Justino Gonzalez*—Escribano Público. m1-3p

Cartera Se ha perdido una conteniendo una patente de carbonero perteneciente á D. José Maquera el que la haya encontrado y quiera devolverla á su dueño calle del Rio Negro esquina Isla de Flores será gratificado. m.1-3p.

Ama de leche Se ofrece una para tratar calle Rio Negro esquina Isla de Flores. m.1-3p.

Bonos, LIBRETAS Y CHEQUES—del Banco Italiano títulos hipotecarios de quinta série, deuda interna y anglo-francesa; se compran al mas alto precio y se presta dinero con su garantía hasta diez mil pesos á un interes muy módico. Ocurrase á la ajencia Zavala n.º 51, al lado de la Bolsa. m.1.º—3p.

Dependiente Se ofrece uno italiano para almacen de menudeo, puede dar garantías de su conducta dirijirse, Buenos Ayres 175. m.1.º—3p.

El abajo firmado Avisa al público que habiendo salido de la casa de D. Nicolás Migone no tiene nada que ver con dicha casa.—Montevideo, Febrero 28 de 1871.—*Felipe Panzera.* m.1.º—3p.

Remate Judicial Juzgado Civil—Primera seccion—Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se va á proceder á la venta en pública almoneda á la hora de ponerse el sol y á las puertas de la Escribanía, el dia nueve de Marzo del corriente año, de seis solares de terreno situados en la Villa del Cerro compuesta su área total de dos mil setecientos setenta y seis metros novecientos ochenta y siete milímetros cuadrados, y tasados en la suma de tres mil ochocientos setenta y tres pesos setenta y ocho centésimos mjn. Cuya venta se efectúa á peticion de Don Carlos Stuart en los autos que sigue con Don Felix de Montravel, por cobro ejecutivo de pesos. Las tasaciones y demas antecedentes estarán en la Oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Vernaza Muñoz*, escribano público. m.1.º-6p.

Dependiente Se ofrece uno para dependiente de alguna casa de comercio por mayor, dando garantías de su conducta la persona que lo necesite, ocurra á la calle del Cerro n.º 195 darán razon. m.1.º—15p.

Se desea hablar con el capitan de la *Amable Antonita*, y en su ausencia con algun amigo de este señor; puede pasar por la calle Cerrito 147. m. 1.º-3p.

Dependiente Se ofrece uno italiano, para almacen ó otro negocio para la ciudad ó campaña, sabe hablar el español y puede dar garantías de su conducta dirijirse 18 de Julio cervecería inglesa. m 1.º-3p.

Prevencion Hallándose indivisa la testamentaria del finado coronel D. Bernardino Olid, se previene que nadie podrá hacer compra ó enagenacion alguna de los bienes de dicha testamentaria sin prévio acuerdo de los herederos.—Montevideo, Febrero 25 de 1871.—*Varcela Lopez.* m 1.º 3p.

D. Gerónimo Carpaneto se desea hablarle con urgencia calle Colon 150. m. 1.º-3p.

Se alquila Una tienda espaciosa con armazon y vidriera aparente para mercería, tienda, modas, ó cualquier otra clase de negocio, en un paraje céntrico y con un módico alquiler, con ó sin contrata, ocurrir á la calle del 25 de Mayo 362. f.26-6p.

Cartera perdida Desde la casa bolada hasta la Blanqueada, se ha perdido una cartera conteniendo dinero y varios otros valores, y una papeleta de nacionalidad portuguesa; á la persona que la haya encontrado y quiera devolverla á su dueño, será recompensado con todo el dinero que contiene la cartera y una buena gratificacion, entregándola en la carpintería del camino de la Union, una cuadra mas allá de la casa bolada.—*Juan Sosa Guimaraens.* f. 26-3p.

Casa Se desea alquilar una casa que tenga mas de diez piezas. Dejar aviso en esta imprenta.

Buenas costureras Se necesitan en la casa de Traud, calle del 25 de Mayo n.º 303, esquina á la de Misiones. f.21—7p.

Piano PERPENDICULAR.—Se vende uno con muy poco uso y muy barato; en la calle Rio Negro, núm. 176. f21-7p

Ojo, Ojo, Ojo ¿Querria vestir barato y elegante? acudid á la sastrería de la Elegancia Catalana, calle de la Colonia, núm. 47. e15-1mes

Judicial De mandato del señor Juez L. de Comercio Dr. don Laudelino Vazquez, hago saber: que habiendo sido declarada en quiebra la sucesion de Don Diego Bell, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se haga entregas ni pagos á la sucesion fallida, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues no haciéndolo así, serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 16 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.19-20p.

Cocinera En la calle del Cerrito núm. 117 se necesita una, de nacion francesa, que conozca bien su oficio. f.25-6p.

Judicial La sociedad titulada Pachiarotti y Balparda, ha quedado disuelta por mútuo convenio, quedando con el activo y pasivo del establecimiento el socio D. Enrique Pachiarotti. Lo que de mandato del Sr. Juez L. de Comercio se hace saber al público.—Montevideo, Febrero 25 de 1871.—*Felix de Lizarza*, escribano público. f25-6p

Preceptor de primeras letras, se necesita uno con recomendaciones, prefiriéndose si conoce algun idioma estrangero. Es escusado presentarse sino tiene práctica—Ocurrir calle Zavala 51. m. 2-3p.

Al Comercio La sociedad que giraba en esta plaza en la fábrica de «Bretos Hydrate» titulada Osola y Alberti en la calle de la Agraciada num. 93, ha sido disuelta por mútuo convenio, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio D. Francisco Osola. Lo que se hace saber al público, para que los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se presenten á cobrarlas dentro del término de seis dias.—Montevideo, Marzo 2 de 1871.—*Francisco Osola.—Pedro Alberti.* m2-3p

Terreno Se desea comprar uno que esté situado en los siguientes límites. Las calles de Paysandú y Maldonado, entre las de Ituzaingó y Rio Negro, cuya área no baje de 600 varas cuadradas; el que se interese puede ocurrir á las calles de Mercedes num. 158 ó Juncal num. 134 «Café del Orbe.» m.2 3p.

Juzgado Ordinario Por órden de su Juez se cita á todos los que se consideren acreedores de don Antonio Ferrandi, y á este mismo, á una reunion que tendrá lugar el 15 de Marzo inmediato á las tres de la tarde y en la sala del Juzgado Ordinario para acordar lo que les convenga con relacion al estado de los negocios de dicho Ferrandi.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Ximeno*, Escribano Público. m.2-3p.

Asado con cuero Se siguen vendiendo dos asados con cuero de vaquillona, sobresalientes, de gordura, en todos los dias festivos desde el domingo 5, á 10 centésimos libra, precio de costumbre; para mejor elejir desde el sábado y demás dias anteriores de tres á seis de la tarde. Mercado del Puerto, puesto n. 47. m2-3p

Piezas Se alquilan tres piezas en una casa de familia, compuesta de una sala, ante-sala y dormitorio; ocurrir, Convencion, n. 67. m2-3p

Es wird ein deutsches Madchen gesucht, fur die Köche. m2-3p

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha 1ro. de Marzo de 1871, me he separado de la sociedad que tenia con el Sr. D. Lorenzo Wantram, para establecerme por mi cuenta, siempre en el ramo de Droguería.—*Carlos Syppers.* m2-15p

Cocinera Se necesita una estrangera: calle Buenos Aires, n. 123. m2-3p

Cigarreria Se solicita un sugeto que tenga mucha inteligencia en el arte de cigarrería, y presente garantía de su buena conducta, para hacerse cargo y dirigir una fábrica de este ramo; la persona que reuna las condiciones espresadas, puede acudir á la calle de Washington n.º 116. f 15—15p.

D. José Antonio Segura A sus clientes y amigos les reitera el ofrecimiento de sus servicios en su nuevo domicilio calle de Santiago núm. 136 (altos). f28-10p.

La adivinadora de la calle 25 de Mayo núm. 183 trasladose á la calle Misiones núm. 132. Dará consultas de las 3 de la tarde hasta las 9 de la noche. f.25-15p.

Se alquila Una hermosa casa con quinta situada al otro lado del Arroyo-Seco. Tiene todas las comodidades para hotel, tienda ó almacen. Para tratar dirigirse á la calle de Misiones num. 185. f.25-15p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, cito á todos los acreedores del Concurso formado á D. Pedro Roche del comercio del Salto, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Julian Rosende dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.15—20p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á la sucesion de D. Diego Bell, deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos ante el síndico nombrado, D. Federico Cibils, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 16 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f19-20p

Se puede comprar Indudablemente, por 2 reales el almanaque de escritorio para 1871, que contiene lo siguiente:

Calendario comercial.
Cálculos entre el oro y el papel.
Valor del Timbre.
Reduccion de todas las monedas estranjeras.
Arrobas, libras y onzas en decimales.
Pesadas de kilógramos.
Interes del dinero.
Gastos de barraca.

NOTA.—Se observa que este Almanaque no es el que regalamos á los suscritores del *Siglo*, cuyo contenido se limitaba á los 12 meses impresos en papel comun.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Doctor D. Laudelino Vazquez, cito llamo y emplazo á D. Feliciano Simoes Pires, para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado D. Tomas Vazquez por cobro de pesos, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Febrero 11 de 1871.—*Justino Gonzalez.* f.17-40p.

L. Barcos PROCURADOR—Calle de Washington, núm. 116. f10-1m

Sorprendente Un español padre de familia ofrece enseñar á leer escribir y traducir correctamente la lengua inglesa. Los que supiesen gramática castellana y fuesen aprovechados pueden aprender en seis meses, de modo de llegar á la perfeccion por sí solos. Los que no se hallasen en ese caso, necesitan algun tiempo mas. Simultáneamente se enseñará primeras letras á los que deseasen. Dirigirse calle Uruguay 223 bastrado del Sr. Mayety. f.7 1 mes.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AL PÚBLICO

Desde 1.º de Marzo en adelante, ha dispuesto el Directorio que funcione el Ferro-Carril Central del Uruguay en su trayecto hasta Piedras, partiendo de la estacion Bella-Vista, á las horas determinadas en el siguiente itinerario.

Montevideo, Febrero 17 de 1870.

ITINERARIO DE OTOÑO É INVIERNO

En combinacion con el tren-way del Cerro y las diligencias de Canelones y Santa Lucia, Principiará á correr desde el 1.º de Marzo de 1871

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO TREN-WAY	SALIDAS DE BELLA-VISTA TREN	REGRESOS DE LAS PIEDRAS TREN
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	12.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasaje y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.ª	Bella-Vista Clase 2.ª	Yatay Clase 1.ª	Yatay Clase 2.ª	Colon Clase 1.ª	Colon Clase 2.ª	Independencia Clase 1.ª	Independencia Clase 2.ª	Piedras Clase 1.ª	Piedras Clase 2.ª	Boletos de ida y vuelta	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bella-vista.....			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60	Bell.ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
Yatay...........	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40	» á Colon »	0 60	0 45
Colon...........	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30	» á Indep.ª »	0 90	0 60
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10	» á Piedras »	1 20	0 90
Piedras.........	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 20	0 10	....	....			

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

d.29-perm. — *La Administracion.*

UNICO FERRUGINOSO
ADMITIDO EN LOS HOSPICIOS DE PARIS

JARABE DE ALQUITRAN FERRUGINOSO

DUREL — PARIS — 7 BOUL.D DENAIN

ANEMIA. CATARRO PULMONAR
BRONQUITIS CRONICA. CATARRO DE LA VEGIGA
TISIS. COQUELUCHA. DISPEPSIA. COLOR DE OPILADA
CLOROSIS
PERDIDAS SEMINALES. DETERIORO GENERAL. FIEBRE HÉCTICA. ETC. ETC.

Depósito, Botica de Granwel.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

SOBRE TITULOS DEL CREDITO PUBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Consul H. de S. M. C.
Vice-Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.

Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Satterain.
» » Leon Domecq.

Director Jeneral: Sr. D. Francisco F. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Arjentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. Jose Perez.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870.

1.ª COMBINACION—CON PÉRDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	250	34 meses	1,204 12	382 por 100
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	1,418 22	184 »
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	» »	803 95	218 »
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 53.	20	100	» »	244 05	144 »
El mismo	»	20	100	» »	283 59	184 »
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 133.	50	250	» »	838 70	243 »
Benito Magnasco	Buenos Aires.	50	250	33	858 83	243 »
Angel Toro	»	125	625	34	[illegible]	181 »
El mismo	»	125	625	» »	1,773 53	181 »
Luis Dorrego	»	125	625	» »	2,173 »	248 »
Jorge Temperley	»	320	1,600	» »	5,574 53	248 »
Enrique Tomkinson	»	40	200	33	958 71	377 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	40	200	34	634 90	217 »
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	33	591 19	137 »
Juan Arpitano	Calle 18 de Julio 93.	50	250	» »	1,133 70	377 »
		120	600	» »	1,121 11	124 »

2.ª COMBINACION—SIN PÉRDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Carrere	Casa Apestegui hnos.	25	125	34 »	371 41	197 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	16	80	33 »	201 15	151 »
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	» »	1,456 11	195 »
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires 133.	75	375	» »	845 96	128 »
Manuel Berdia	Buenos Aires.	»	250	» »	730 25	192 »
Lorenzo Meyers	»	40	270	» »	318 31	159 »
José F. Benitez	»	única	3000	60 »	6,006 32	233 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.

Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, calle del Cerrito, 171, altos, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

j.18—perm.—3ra. pág. dia por m.

LIQUIDACION

POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

Esposicion Universal

Desde hoy se procederá á la venta y á todo precio del remate del Arco del Mercado Viejo y solo durará un mes.

Acuda el pueblo

Señores y señoritas

Negociantes de campaña

Aprovechen de la ocasion que no hay ni puede haber casa que venda mas barato que esta . . . lo que vale 4 $ por un real; y sinó, vengan y verán; pronto. . . Artículos de fantasía, armas, géneros, algodones, sombrereria, relojeria, alhajas, perfumeria, camiseria, zapateria, medias y de todo lo que busquen encontrarán aquí, lo que vale 2 reales por un vintén!

¡¡¡APROVECHAR!!!

f12-15p

FALSIFICACIONES DE LAS PILDORAS DE BLANCARD

(CAVE DOLUM)

Nuestro corresponsal de la América del Sud nos manifiesta que los diferentes mercados de esa parte del mundo están *inundados actualmente de una multitud de innobles falsificaciones de nuestros productos* (textual)!!! Para garantirse de esas composiciones mas ó ménos peligrosas, que se ocultan así detras de nuestras marcas de fábrica y aun de nuestra firma, rogamos aquí con instancia á los Sres médicos, y á los enfermos tengan á bien asegurarse del orígen de las Píldoras que llevan nuestro nombre, apelando, entre otros medios prácticos, á la buena fé de nuestros compañeros, los farmacéuticos. Nadie duda que es una cuestion que interesa en tan alto grado la salud pública y la moralidad del comercio, esos honorables intermediarios se mostrarán dignos de la confianza de sus clientes: nadie duda tampoco que al repudiar toda especie de solidaridad con los falsarios y sus cómplices, se harán un deber de proporcionarse en adelante las VERDADERAS PILDORAS DE BLANCARD, dirigiéndose para ello á manantiales seguros, es decir á nuestra casa misma de Paris ó á nuestros principales corresponsales, ó bien á las casas mas recomendables de Francia ó de su país.

Blancard

Farmacéutico, rue Bonaparte, 40, á Paris.

Nuestras píldoras se encuentran en todas las farmacias.

Depósito, Botica de Granwel